



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ORDENANZA

No. 110

**“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO FISCAL 2021”**

**Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz**

ADMINISTRACIÓN 2019 – 2023

Síguenos:     Gadpastaza

ORDENANZA No. 110

"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021"

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

QUE: El Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana".

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 239 establece que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece, que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejecutarán facultades en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales".

QUE: El artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales".

QUE: La Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 248 "Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación".

QUE: El artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en

coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales”.

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 determina: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”.

QUE: El inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

QUE: El inciso primero del artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización garantiza la autonomía y determina: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”.

QUE: El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el inciso primero del artículo 40 prescribe: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 47 señala: “De las atribuciones del consejo provincial” en sus literales e), j); y, t) establece, que es su atribución aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta; respectivamente”.

 **QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 216 que: “El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos

descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y el presupuesto. No podrá prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 255 “Reforma presupuestaria” que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, el mismo que abarca desde el artículo 215 hasta el artículo 273 señala el proceso de elaboración del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el mismo que ha sido aplicado para la elaboración del presupuesto para el año fiscal 2021.

QUE: El artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros”.

QUE: El Inciso segundo del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: “Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”.

QUE: Considerando el artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta sobre la participación y la construcción del poder ciudadano y dice que: “El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior”.

QUE: El Artículo 32 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se refiere a la promoción estatal a las organizaciones y señala: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, propenderá a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia.

QUE: El artículo 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta: “Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización”.

QUE: El artículo 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina que: “Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil, asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo”.



QUE: Mediante Ordenanza Provincial signada con el número 107 de fecha 27 de diciembre de 2020 fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

QUE: Mediante Resolución No. 114-CP-GADPPz-2020, el Consejo Provincial de Pastaza, Considerando los fundamentos de hecho y derecho resuelven aprobar en primer debate, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Económico 2021, resolución adoptada en la Sesión Extraordinaria No. 028-CP-GADPPz-2020, efectuada el 31 de octubre del 2020.

QUE: Mediante Oficio No. 002-2020-CDPP, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión efectuada con fecha 18 de noviembre de 2020, emite el informe para el trámite correspondiente y con la Resolución de Conformidad de la Función de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, da su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, en la que resuelve: Art. 1.- Emitir la resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por el señor prefecto Provincial, Ing. Jaime Guevara Blaschke, el 31 de octubre del 2020. Art. 2.- Tómese en cuenta lo preceptuado en el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador; así como también los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Finanzas Públicas. Art. 3.- Remitir la resolución de conformidad al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Art. 4.- De la Ejecución de la presente resolución encárguese a la Secretaría General.

QUE: En la misma resolución, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (002-2020-CDPP, de fecha 18 de noviembre de 2020), por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobada la propuesta del Presupuesto para el año fiscal 2021 en USD. **49.344.514,58** dólares, sugiriendo se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para el trámite correspondiente.

QUE: Mediante Resolución No. 123-CP-GADPPz-2020, el Consejo Provincial de Pastaza, Considerando los fundamentos de hecho y derecho resuelven aprobar en segundo y definitivo debate, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Económico 2021, Resolución adoptada en la Sesión Ordinaria No. 031-CP-GADPPz-2020, efectuada el 25 de noviembre de 2020.

QUE: Mediante Memorando No. 661-SG-GADPPz-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por el señor Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza al Procurador Síndico, solicita que el Departamento Jurídico, elabore la Ordenanza con la respectiva promulgación.

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en virtud a sus atribuciones conferidas por el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:



LA "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021"

Artículo 1.- La presente Ordenanza de Presupuesto, una vez sancionada por el señor Prefecto Provincial, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2.- Definición de términos. - Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderán los términos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 3.- Estructura Presupuestaria. - En concordancia con el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la presente Ordenanza se compone de los siguientes apartados:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones generales

El Presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

Artículo 4.- El Director Financiero o quien lo subrogue, en coordinación con las unidades administrativas pertinentes serán responsables de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada y de asegurar un control interno que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

Artículo 5.- Todas las reformas que sean necesarias introducir a la Ordenanza presupuestaria en ejecución, deberá someterse al dictamen de los organismos competentes; el balance presupuestario demostrará las reformas que se hubiere operado en el presupuesto inicial.

Artículo 6.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

Artículo 7.- Las recaudaciones de ingresos se harán directamente por la Administración Financiera, no pudiendo emplearse el sistema de remate o similares.

Artículo 8.- Para la contabilidad, las cuentas mayores, auxiliares y registro se establecerán con sujeción al Manual de Contabilidad para Gobiernos Provinciales, al Manual de Contabilidad Gubernamental, en concordancia con los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

Artículo 9.- El producto de las rentas del Gobierno Provincial que no estuvieron previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada "ingresos no especificados".

Artículo 10.- Ningún funcionario o empleado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial podrá recibir dinero por concepto de ingresos, ya sean impuestos, tasas, multas, etc., sin que tenga autorización legal siempre y con recibos valorados numerados, nominales, y debidamente legalizados por la Tesorería del Gobierno Provincial.

Artículo 11.- Ningún funcionario o empleado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de recursos que se hayan fijado en forma legal.

Artículo 12.- Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o cheques serán depositados íntegros de la cuenta corriente bancaria el día hábil subsiguiente a su recaudación.



Artículo 13.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado del Consejo Provincial, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto a recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria, sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago de la obligación y sin la autorización correspondiente.

Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario podrán celebrarse conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ordenanza.

Artículo 14.- El Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza o quien haga sus veces informará al prefecto Provincial o al Viceprefecto del Consejo Provincial sobre el estado de las partidas a fin de que las órdenes de pago se las expida en base a la disponibilidad de los respectivos rubros presupuestarios.

Artículo 15.- Todos los pagos, excepto jornales, los efectuará la Tesorera o Tesorero mediante transferencias bancarias nominales a favor del interesado o de su representante. La Tesorería realizará el control previo al pago del cumplimiento de las normas legales reglamentarias.

Artículo 16.- Las personas encargadas del control previo al compromiso, obligación y pago; del registro, emisión de balances y control serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las leyes y normas de control. Para el efecto, se asignarán las correspondientes claves de acceso a los sistemas computarizados.

Artículo 17.- Se establecerá fondos de caja chica y rotativos para fines específicos y de menor cuantía y se administren según las normas establecidas para su ejecución.

Artículo 18.- Toda orden de pago o comprobante de pago deberá ser revisado por el Director Financiero o quien haga sus veces, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Artículo 19.- El o los funcionarios que ordenen o autoricen los pagos, serán solidariamente responsables con los giradores de las transferencias por el uso o pago indebido de fondos. Se entenderá por autorización u orden de pago la firma del comprobante de pago. Podrán suscribir las transferencias, el Prefecto Provincial, Director Financiero y Tesorero.

Artículo 20.- Designase, además, al Tesorero del Consejo Provincial Agente de Retención de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas y Agente de Retención y pago de aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Artículo 21.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Institución, no autorizado o designado para tal fin, podrá contraer compromisos obligaciones o autorizar gastos o pagos. Para el efecto se deberá observar lo previsto en la Ordenanza Provincial de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Contratación Pública, Reglamento de Bienes, entre otras normas.

Artículo 22.- Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren más de un período presupuestario siempre que sea concordantes, relacionadas y/o enmarcados en el "Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre de 2019, Plan Plurianual de Inversión 2020-2025, la "Programación de Ejecución Presupuestaria 2020-2025", y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

 Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren más de un período fiscal, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del Código Orgánico de Fianzas Públicas.

Art. 23. En la presente Ordenanza Provincial del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Económico Fiscal 2021, consta: Ingresos y Egresos: Administración General y financiera, Político Institucional, Gestión Ambiental, Económico Productivo y Movilidad, Conectividad y Energía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: La presente Ordenanza Provincial del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Económico Fiscal 2021, entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el señor Prefecto Provincial de Pastaza y empezará a regir desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), encárguese a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y publicación de la referida Ordenanza en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Pastaza, en la ciudad de Puyo, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del dos mil veinte.


Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz


Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz




CERTIFICO: Que la "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021", fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Sesión Extraordinaria No. 028-CP-GADPPZ-2020, realizada el 31 de octubre de 2020 y Resolución No.114-CP-GADPPz-2020; y, Sesión Ordinaria No. 031-CP-GADPPz-2020, realizada el 25 de noviembre de 2020 y Resolución No.123-CP-GADPPz-2020.


Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Puyo, 26 de noviembre de 2020.



EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Mediante Resolución Administrativa No. 360-GADPPz-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, conforme lo determinan los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, procede a sancionar la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021"**; a la vez, ordenó su promulgación a través de la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 04 de diciembre de 2020


Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz



CERTIFICACION. - Que mediante Resolución Administrativa No. 360-GADPPz-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, el señor Prefecto Provincial de Pastaza Ingeniero JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021"**, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución.

Puyo, 04 de diciembre de 2020


Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

"PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL 2021"

Unidos hacia el progreso



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

I N T R O D U C C I O N

1.- BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se rige principalmente, mediante el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobado el 11 de octubre de 2010, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del mismo año, así como también por el Código de Planificación y Finanzas Públicas, Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Servicio Público, y demás disposiciones que rigen la Administración de la Corporación.

2.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir, a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial.
- Elaborar y ejecutar el Plan Provincial de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las Políticas Públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción.
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de Riego de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

3.- OBJETIVOS ESPECIALES

- Velar por la Corporación y eficiencia de la Administración Provincial.
- Resolver las consultas que, conforme a la Ley presentaren los Consejos Municipales.
- Solicitar, en cualquier tiempo, a la Contraloría General del Estado realice exámenes especiales o auditoría a los recursos financiero a la entidad.
- Denunciar ante las autoridades correspondientes los fraudes, pérdidas, desfalcos y otras desviaciones cometidas en la Administración Provincial.
- Aprobar la venta, hipoteca o donación de los bienes inmuebles que resolviere el Consejo.
- Cumplir y ejecutar las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones que dictare la Corporación.

3.- POLITICAS DE ACCION

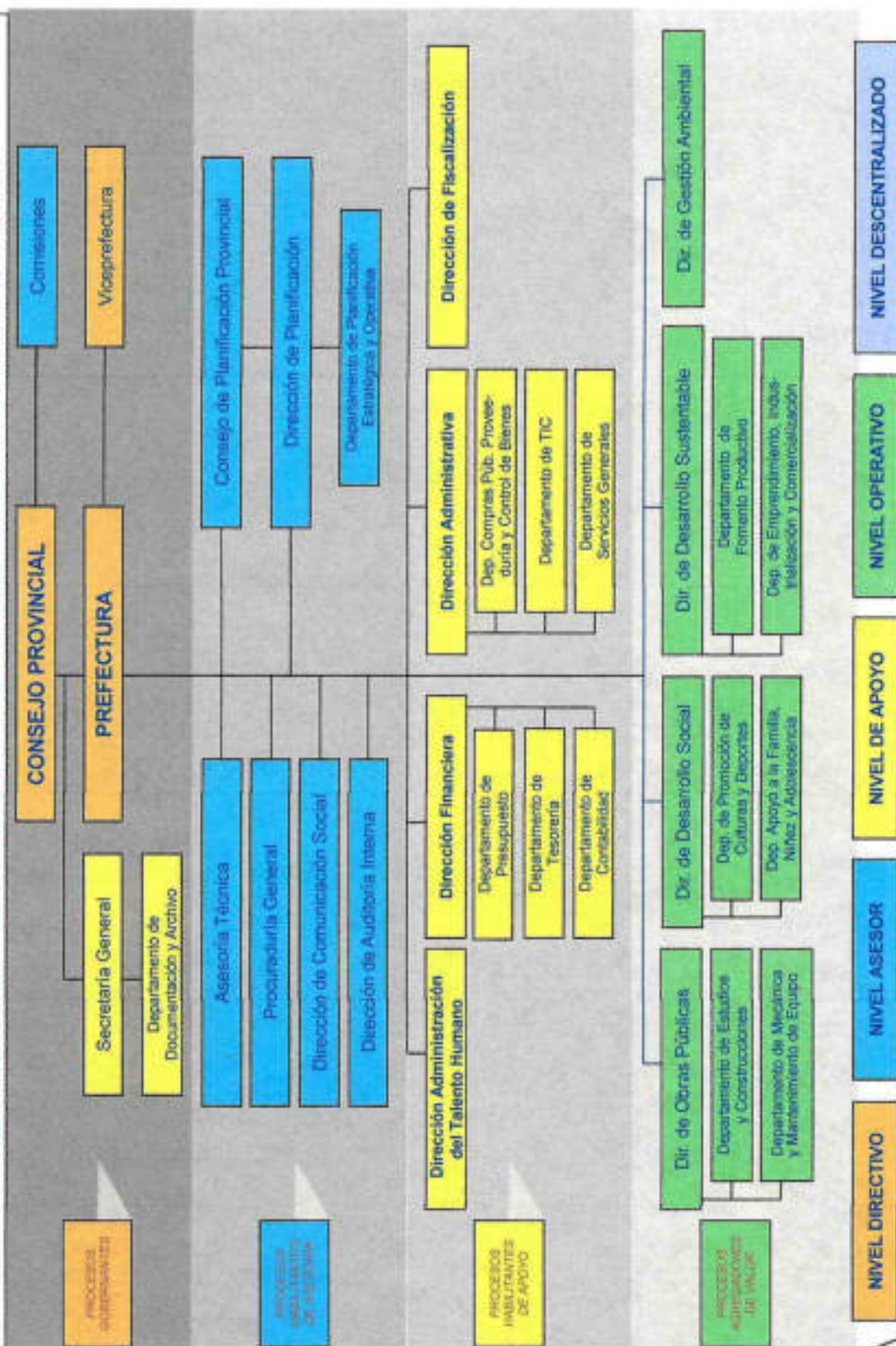
Para cumplir con los objetivos programados, la entidad realizará todas las gestiones tendientes al adecuado manejo presupuestario en base a una política sana y de austeridad mediante Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de carácter general contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las que dictare la Corporación.

4.- ORGANIZACIÓN

La organización de la entidad se puede apreciar en el Organigrama Estructural que se presenta a continuación.



ESTRUCTURA ORGÁNICA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL de PASTAZA



[Handwritten signature]



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

INGRESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021

DETALLE DE LOS INGRESOS COMPARATIVOS Y

LOS ESTIMADOS PARA 2021

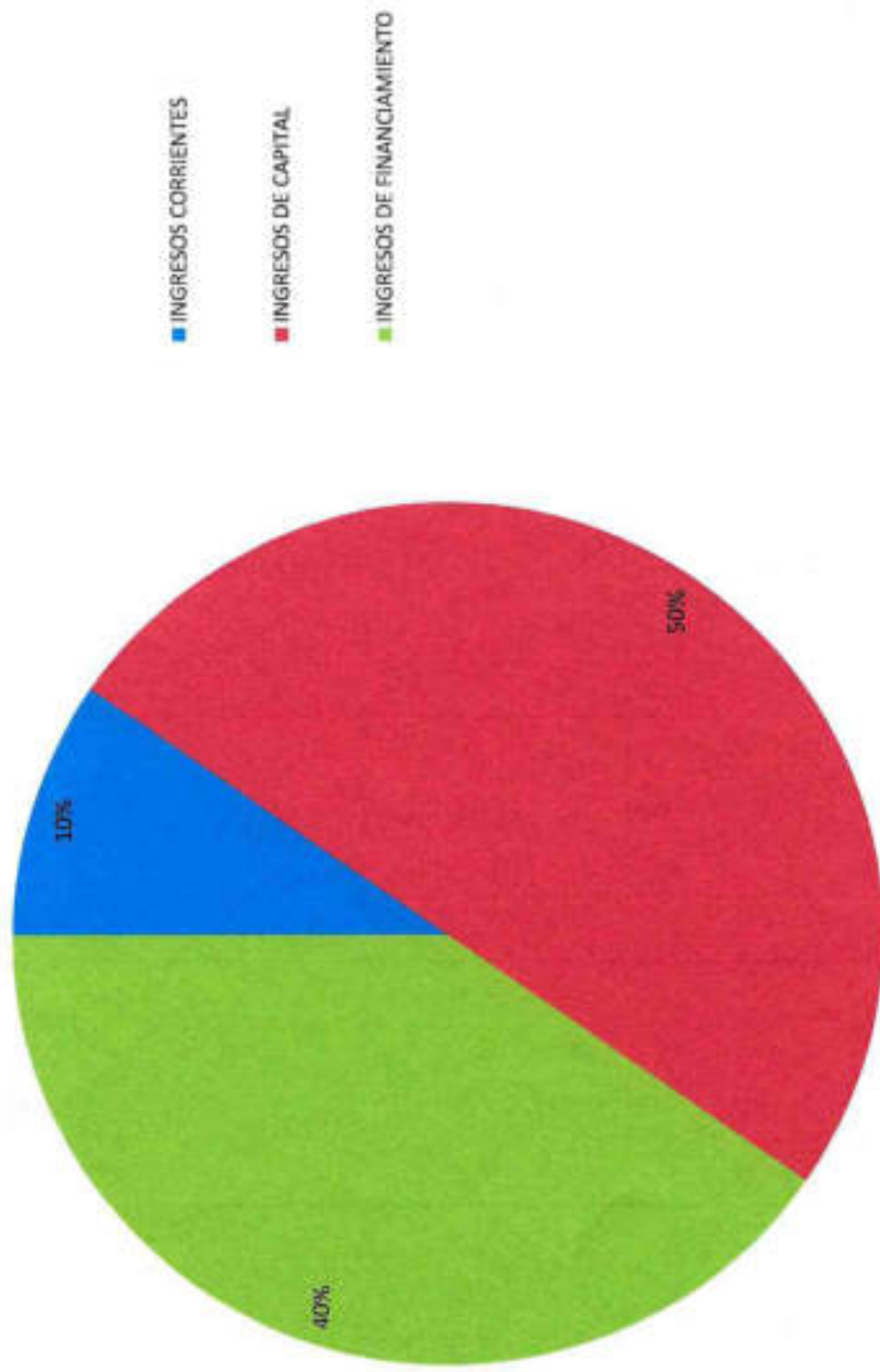
PARTIDA N°	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO PRESUPUESTO			ESTIMADOS
		2018	2019	2020	
4.0.00.00.00	INGRESOS				
4.1.00.00.00	CORRIENTES				
4.1.11.00.00	IMPUESTOS				
4.1.11.02.00	SOBRE PROPIEDAD				
4.1.11.02.06	De Alcabalas	3.935,59	3.098,55	4.050,10	3.479,50
4.1.13.01.00	TASAS GENERALES				
4.1.13.01.06	Especies fiscales	11.330,69	9.038,77	11.581,54	10.422,00
4.1.13.04.00	CONTRIBUCIONES				
4.1.13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS			0,00	115.084,00
4.1.18.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
4.1.18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados				
4.1.18.01.04.01	15% del Presupuesto del Gobierno Central	5.822.184,82	3.781.500,48	5.604.791,44	4.419.628,71
4.1.18.06.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales				
4.1.18.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos Descentralizado Provinciales			147.710,80	167.710,80
4.1.9	OTROS INGRESOS				
4.1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES				
4.1.9.04.99	Otros no especificados	101.673,06	53.626,73	87.062,34	45.212,10
4.2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL				
4.2.28.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
4.2.28.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO				
4.2.28.01.01	Gobierno Central				
4.2.28.01.01.03	Convenio CTEA-GADPPASTAZA-2020			2.047.387,35	2.047.387,35
4.2.28.01.01.04	15% del Presupuesto del Gobierno Central Año 2009	13.912.646,39	8.825.840,60	13.077.846,68	10.312.467,00
4.2.28.01.01.05	TRANSFERENCIA COMPETENCIA RIEGO Y DRENAJE GASTO CAPITAL	240.468,84	180.351,63		
4.2.28.01.04	Entidades Descentralizadas y Autónomas				
4.2.28.01.04.08	Ley Especial Amazonica	6.924.721,96	5.878.050,97	7.630.426,68	7.459.378,05
4.2.28.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos				
4.2.28.01.11.01	DEVOLUCION DE IVA - BANCO DE DESARROLLO FINCAD	299.582,78	1.227.982,80	2.142.599,78	4.050.555,56
4.2.28.06.00	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales				
4.2.28.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos Descentralizado Provinciales			200.390,70	240.390,70

PARTIDA N°	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO			ESTIMADOS 2021
		2018	2019	2020	
4.2.28.10.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD PROVINCIALES				
4.2.28.10.04.004	Del presupuesto general del estado a los gad provinciales				560.000,00
4.3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	257.655,33	441.719,64		
4.3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO				
4.3.6.02.00	Financiamiento Público Interno				
4.3.6.02.01	Del Sector Público Financiero				
4.3.6.02.01.001	Del Sector Público Financiero	2.055.200,00		28.276.000,00	19.912.638,81
4.3.6.02.01.004	Del Sector Privado No Financiero				
4.3.36.00.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO				
4.3.36.05.00	Saldos pendientes por cobrar				
4.3.36.05.02	De Anticipos de Fondos Netos				40,00
4.3.8.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAS				
4.3.8.01.01	De cuentas por Cobrar	1.745.157,88	786,86	0,00	40,00
4.3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas		233.544,34	0,00	40,00
4.3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Ei	0,00	675.155,67	0,00	40,00
	TOTAL DE INGRESOS	31.622.987,07	21.466.936,76	59.229.847,41	49.344.514,58

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROYECCIÓN TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA 2021

H	D E N O M I N A C I O N	P A R C I A L	T O T A L	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV
4.0.0.0.00	INGRESOS	49.344.514,58	49.344.514,58				
4.1.0.0.00	CORRIENTES	4.781.837,11	4.781.837,11				
4.1.1.0.00	IMPUESTOS	3.479,50	3.479,50				
4.1.1.02.00	SOBRE LA PROPIEDAD						
4.1.1.02.06	De Alcabalas	3.479,50	3.479,50	869,86	869,86	869,86	869,86
4.1.2.0.00	TASAS GENERALES						
4.1.2.01.08	ESPECIES FISCALES	10.422,00	10.422,00	2.605,50	2.605,50	2.605,50	2.605,50
4.1.3.0.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES						
4.1.3.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO						
4.1.3.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas						
4.1.3.01.02.01	15% del presupuesto del Gobierno Central 12.50% GASTO CORRIENTE	4.419.628,71	4.419.628,71	1.104.907,18	1.104.907,18	1.104.907,18	1.104.907,18
4.1.3.01.02.02	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales						
4.1.3.01.02.02.01	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riesgo a Gobiernos Autónomos	167.710,80	167.710,80	41.927,70	41.927,70	41.927,70	41.927,70
4.1.3.01.02.02.02	OTROS INGRESOS	45.212,10	45.212,10				
4.1.3.01.02.02.03	OTROS NO OPERACIONALES						
4.1.3.01.02.02.03.01	Otros no especificados	45.212,10	45.212,10	11.303,03	11.303,03	11.303,03	11.303,03
4.2.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	24.670.178,66	24.670.178,66				
4.2.0.01.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL						
4.2.0.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PÚBLICO						
4.2.0.01.01	Gobierno Central						
4.2.0.01.01.03	Convenio CTEA-GACHUPASTAZA-2020	2.047.387,35	2.047.387,35	511.846,84	511.846,84	511.846,84	511.846,84
4.2.0.01.01.04	15% del presupuesto del gobierno central año 2021	10.312.467,00	10.312.467,00	2.578.116,75	2.578.116,75	2.578.116,75	2.578.116,75
4.2.0.01.04	Entidades Descentralizadas y Autónomas						
4.2.0.01.04.01	Ley Especial Anaszonica	7.459.378,05	7.459.378,05	1.864.844,51	1.864.844,51	1.864.844,51	1.864.844,51
4.2.0.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos						
4.2.0.01.11.01	Devolución IVA - banco de desarrollo FINDAIG	4.050.555,56	4.050.555,56	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.1.0.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales						
4.2.1.06.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales						
4.2.1.06.02	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riesgo a Gobiernos Autónomos	240.390,70	240.390,70	60.097,68	60.097,68	60.097,68	60.097,68
4.3.0.0.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	19.912.638,81	19.912.638,81				
4.3.0.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO						
4.3.0.02.00	Financiamiento Público Interno						
4.3.0.02.01	Del Sector Público Financiero						
4.3.0.02.01.001	Del Sector Público Financiero	19.912.638,81	19.912.638,81	4.978.159,70	4.978.159,70	4.978.159,70	4.978.159,70
4.3.0.02.01.004	Del Sector Privado No Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.36.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO						
4.3.36.05.00	Salidos pendientes por cobrar						
4.3.36.05.02	De Anticipos de Fondos Netos	40,00	40,00	10,00	10,00	10,00	10,00
4.3.38.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR						
4.3.38.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR						
4.3.38.01.01	De cuentas por Cobrar	40,00	40,00	10,00	10,00	10,00	10,00
4.3.38.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentral	40,00	40,00	10,00	10,00	10,00	10,00
4.3.38.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentral	40,00	40,00	10,00	10,00	10,00	10,00
				0,00	0,00	0,00	0,00
				12.338.119	12.338.119	12.338.119	12.338.119
				49.344.514,58	49.344.514,58	49.344.514,58	49.344.514,58

COMPARACION PORCENTUAL POR CLASIFICACION ECONOMICA INGRESOS AÑO 2021



OP



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

EGRESOS



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO I

FUNCION EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNOS SECCIONALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

PROYECTOS

Administrativo
Comunicación
Unidad Administrativa del Talento Humano
Procuraduría Sindica
Secretaría General
Financiero

FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
110.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	5,155,431.92
110.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	2,540,761.99
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	1,311,394.44
05	Remuneraciones Unificadas	1,130,415.36
06	Salarios Unificado	180,979.08
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	202,772.62
03	Décimo tercer sueldo	144,966.62
04	Décimo cuarto sueldo	57,806.00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22,176.00
04	Compensacion por transporte	2,772.00
06	Alimentacion	19,404.00
04.00	SUBSIDIOS	166,050.32
01	Subsidio por cargas familiares	528.00
08	Subsidio de antigüedad	1,522.32
09	Beneficios sociales	164,000.00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	433,205.00
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,000.00
10	Servicios Personales por Contrato	428,205.00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	349,479.86
01	Aporte patronal	204,564.23
02	Fondo de reserva	144,915.63
07.00	INDEMNIZACIONES	55,683.75
02	Supresión de Puesto	10,000.00
06	Beneficio por jubilacion	10,000.00
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	35,683.75
110.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	864,662.03
01.00	SERVICIOS BASICOS	106,960.00
01	Agua potable	7,840.00
04	Energía eléctrica	28,000.00
05	Telecomunicaciones	70,560.00
06	Servicio de correo	560.00
02.00	SERVICIOS GENERALES	282,773.38
01	Fletes y maniobras	224.00
03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	3,029.38
04	Edición, impresión, reproducción y publicación	9,960.00

DENOMINACION		ASIGNACION ANUAL
05	Espectáculos, culturales y Sociales	5,000.00
07	Difusión, información y publicidad	250,000.00
26	Servicios médicos hospitalarios y complementarias	8,960.00
48	Eventos Oficiales	5,600.00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	27,260.00
01	Pasajes al interior	15,060.00
03	Viáticos y subsistencias en el Interior	12,200.00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	36,792.00
02	Edificios, Locales y Residencias	17,360.00
03	Mobiliarios	1,120.00
04	Maquinarias y Equipos	18,312.00
05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES	52,000.00
02	Edificios, Locales y Residencias	52,000.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	95,013.09
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	25,500.00
06	Honorarios, por contratos civiles de servicios	53,013.08
12	Capacitación a Servidores Públicos	16,500.00
07.00	GASTOS EN INFORMATICA	77,280.00
01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	17,920.00
02	Arrendamiento y Lic. De uso de paquetes informáticos	27,400.00
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	31,960.00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	161,919.25
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	22,288.96
04	Materiales de Oficina	53,492.66
05	Materiales de aseo	18,692.92
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	49,276.51
09	Medicina y productos farmacéuticos	10,051.70
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización	7,616.50
13	Repuestos y Accesorios	500.00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	24,664.32
03	Mobiliarios	1,120.00
04	Maquinarias y Equipos	10,920.01
06	Herramientas	1,060.00
07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,700.00
11	Partes y Repuestos	5,864.31
110.5.6.00.00	GASTOS FINANCIEROS	1,190,375.55
02.00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	1,190,375.55
01	Sector Público Financiero	912,931.45
04	Sector Privado No Financiero	277,444.10
110.5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES	247,594.28
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	35,000.00
02	Tasas Generales	35,000.00

	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
02.00	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>	192.600,00
01	Seguros	184.800,00
03	Comisiones Bancarias	5.300,00
06	Costas Judiciales	2.500,00
03.00	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>	19.994,28
01	Dietas	19.994,28
110.5.8.00.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	312.038,06
01.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</u>	312.038,06
01	Gobierno Central	150.000,00
02	Entidades descentralizadas y Autonomas	162.038,06
110.8.0.00.00	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	143.555,11
8.4.00.00	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACION</u>	143.555,11
01.00	<u>BIENES MUEBLES</u>	143.555,11
03	Mobiliarios	25.180,01
04	Maquinarias y Equipos	36.331,61
05	Vehiculos	35.000,00
07	Equipos, sistemas y paquetes informaticos	37.583,49
11	Partes y repuestos	9.460,00
110.9.0.00.00	<u>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</u>	803.668,25
9.6.00.00	<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</u>	803.668,25
02.00	<u>DEUDA INTERNA</u>	803.668,25
01	Al Sector Público Financiero.	803.668,25

TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL Y FINANC 6.102.655,28



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Componente	Programa	Proyecto	Monto	
ADMINISTRATIVO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Administrativo	626.821,41	
		Comunicación	366.159,32	
		Unidad Administrativa del Talento Humano	2.672.129,26	
		Procuraduría Sindica	30.513,08	
		Secretaría General	30.513,28	
		Financiero	2.376.518,94	
		GASTO CORRIENTE		3.750.893,29
		PERSONAL GASTO CORRIENTE		2.351.761,99
MONTO DEL COMPONENTE			6.102.655,28	





[illegible]

[illegible]

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

[Firma]

DESCRIPTIVO DEL PERSONAL EN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y FINANCIERA

Cargo	An. Muestr	Edad Muestr	Form. U. M.	Indicaciones	F. de Reserva	D. Tercero	Uso - Muestr	Aporte Patrimonial	D. Cuarto	Subs. Transporte	Subs. Anticorrosivo	Subs. Saneamiento	Asp. P.
1. PREFECTO PROVINCIAL	12	4.600,00	30.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	224,00	8.332,50	400,00				
2. VICEPREFECTO PROVINCIAL	12	3.967,12	47.600,44	3.967,12	3.965,55	3.967,12	224,00	5.548,20	400,00				
3. ASesor DE PREFECTURA 2	12	2.571,00	30.840,00	2.571,00	2.571,00	2.571,00	224,00	3.004,20	400,00				
4. ASesor DE PREFECTURA 1	12	2.525,00	30.800,00	2.525,00	2.525,00	2.525,00	224,00	3.020,00	400,00				
5. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	648,00	7.142,32	648,00	648,00	648,00	224,00	301,71	400,00				
6. SECRETARIO DE PREFECTURA	12	2.000,00	34.000,00	2.000,00	1.999,20	2.000,00	224,00	2.796,80	400,00				
7. SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
8. SECRETARIA EJECUTIVA 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
9. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	2.571,00	30.840,00	2.571,00	2.571,00	2.571,00	224,00	3.004,20	400,00				
10. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
11. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
12. SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
13. SECRETARIA EJECUTIVA 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
14. SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
15. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
16. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
17. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
18. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
19. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
20. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
21. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
22. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
23. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
24. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
25. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
26. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
27. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
28. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
29. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
30. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
31. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
32. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
33. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
34. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
35. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
36. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
37. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
38. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
39. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
40. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
41. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
42. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
43. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
44. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
45. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
46. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				
47. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	887,50	10.770,00	887,50	887,14	887,50	224,00	1.254,71	400,00				

6

48	GUARDAMAGEN 1	12	807.50	10.175.30	807.50	807.50	807.50	224.00	1.254.71	450.00							
49	GUARDAMAGEN 1	12	807.50	10.175.30	807.50	807.50	807.50	224.00	1.254.71	450.00							
50	GUARDAMAGEN 1	12	807.50	10.175.30	807.50	807.50	807.50	224.00	1.254.71	450.00							
51	JEFE DE TICS	12	1.000.00	19.200.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	224.00	2.290.00	450.00							
52	ANALISTA DE TICS 1	12	1.300.00	19.200.00	1.300.00	1.300.00	1.300.00	224.00	1.817.40	450.00							
53	ANALISTA DE TICS 2	12	1.000.00	19.200.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	224.00	2.290.00	450.00							
54	ANALISTA DE TICS 1	12	1.300.00	19.200.00	1.300.00	1.300.00	1.300.00	224.00	1.817.40	450.00							
55	ANALISTA DE TICS 1	12	1.117.00	13.404.30	1.117.00	1.117.00	1.117.00	224.00	1.561.57	450.00							
56	TECNICO EN INFORMATICA	12	644.00	7.142.00	644.00	644.00	644.00	224.00	967.71	450.00							
57	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
58	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
59	SECRETARIA EJECUTIVA PROVINCIAL	12	807.00	10.175.30	807.00	807.00	807.00	224.00	1.254.71	450.00							
60	BOLOGO 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
61	COMUNICADOR SOCIAL 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
62	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	580.50	6.990.00	580.50	580.50	580.50	224.00	811.54	450.00							
63	ANALISTA DE LA ADMINISTRACION 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
64	ANALISTA DE LA ADMINISTRACION 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
65	ANALISTA DE LA ADMINISTRACION 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
66	ANALISTA DE LA ADMINISTRACION 1	12	1.005.70	12.045.00	1.005.70	1.005.70	1.005.70	224.00	1.405.04	450.00							
67	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
68	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
69	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
70	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
71	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
72	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
73	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
74	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
75	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
76	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
77	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
78	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
79	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
80	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
81	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
82	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
83	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
84	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
85	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
86	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
87	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
88	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
89	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
90	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
91	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
92	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
93	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
94	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
95	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
96	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
97	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
98	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
99	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							
100	GUARDAM (CONTRATADOS)	12	480.00	5.760.00	480.00	480.00	480.00	224.00	590.94	450.00							

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

140	CLAVORAM (SPECIALIZACIÃO)	12	806,00	16.301,90	500,00	888,09	866,43	224,00	1.251,09	418,00	504,00	130,00	304,00	1.125,90	528,00	359,41
	PRO-GRUPO			621.805,10	6.415,00	13.109,00	93.751,10	2.980,00	16.904,00	4.847,00	11.080,00	2.204,00	364,00	1.125,90	528,00	359,41
	PRO-GRUPO			180.375,26	10.422,00	15.075,36	15.081,39	4.704,00	21.898,96	8.080,00	10.404,00	2.772,00	528,00	1.502,37	528,00	270.734,51
	CT			187.040,00	15.040,00	15.033,74	15.040,00	2.302,00	22.803,00	13.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.734,51
	LODEP			238.556,00	15.713,00	19.705,11	19.713,00	5.900,00	27.816,37	18.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.633,83
	AZURE			1.130.418,26	54.205,38	54.175,62	54.301,26	13.868,00	131.693,30	25.538,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.495.569,43
				1.731.836,44	16.323,36	144.564,31	144.535,67	31.584,00	284.191,34	57.869,00	16.484,00	2.772,00	528,00	1.527,37	528,00	2.344.630,49



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO II

SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO

PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL

PROYECTOS

FISCALIZACION
PLANIFICACION
ORDENANZA FIESTAS DE LA PROVINCIA
ORDENANZA AL DEPORTE ESCOLAR
ORDENANZA AL DESARR Y FOMENTO DEL DEPORTE BARRIAL RURAL Y PARROQUIAL
ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA
ORDENANZA GACETA
ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES
COOPERACION INSTITUCIONAL
PATRONATO PROVINCIAL

FUNCION 2.- SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
PROGRAMA 1.- POLITICO INSTITUCIONAL

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
210.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	331.049,46
210.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	326.955,99
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	242.033,64
05	Remuneraciones Unificadas	204.444,00
06	Salarios unificados	37.589,64
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25.854,47
03	Décimo tercer sueldo	20.169,47
04	Décimo cuarto sueldo	5.685,00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3.168,00
04	Compensacion por transporte	396,00
06	Alimentacion	2.772,00
04.00	SUBSIDIOS	373,56
08	Subsidio de antigüedad	373,56
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	48.553,08
01	Aporte patronal	28.384,87
02	Fondo de reserva	20.168,22
07.00	INDEMNIZACIONES	6.973,24
07	Compensaciones por vacaciones No gozadas	6.973,24
210.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.137,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.137,00
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.	3.137,00
210.5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES	956,47
02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	956,47
15	Indemnizaciones por sentencias judiciales	956,47
210.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	4.660.832,12
210.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	105.887,03
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9.126,00
03	Décimo tercer sueldo	6.284,00
04	Décimo cuarto sueldo	2.842,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	75.408,00
10	Servicios Personales por Contrato	75.408,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15.069,03
01	Aporte patronal	8.785,03
02	Fondo de reserva	6.284,00
07.00	INDEMNIZACIONES	6.284,00
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	6.284,00
210.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	405.477,70
01.00	SERVICIOS BASICOS	130.341,95

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
05	Telecomunicaciones	130.341,95
02.00	SERVICIOS GENERALES	204.840,80
04	Impresión, Reproducción y Publicación	8.588,00
05	Espectáculos Culturales y Sociales	170.000,00
07	Difusión, Información y Publicidad	5.600,00
49	Eventos Públicos Promocionales	20.652,80
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	30.291,75
01	Pasajes al interior	27.439,76
03	Viáticos y subsistencias en el interior	2.852,00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	10.480,00
12	Capacitación a servidores públicos	3.480,00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	7.000,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	28.813,20
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	80,00
03	Combustibles y Lubricantes	900,00
04	Materiales de oficina	6.980,00
05	Materiales de aseo	2.180,00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	18.523,20
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación	150,00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	710,00
03	Mobiliario	100,00
04	Maquinarias y Equipos	300,00
06	Herramientas	310,00
210.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	146.320,01
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	50.000,00
99	Otras obras de infraestructura	50.000,00
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	96.320,00
01	Obras de Infraestructura	96.320,00
210.7.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	4.003.147,38
01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	1.700.000,00
04	A Gobiernos Autonomos Descentralizados	1.700.000,00
02.00	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	2.303.147,38
04	Al sector privado no financiero	2.303.147,38
210.8.0.00.00	EGRESOS DE CAPITAL	1.200,00
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	1.200,00
01.00	BIENES MUEBLES	1.200,00
07	Equipos, sistemas y Paquetes informaticos	1.200,00
	TOTAL DEL PROGRAMA POLITICO INSTITUCIONAL	4.993.081,58
		S/.



PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL

Componente	Programa	Proyecto	Monto	
POLITICO INSTITUCIONAL	GESTIÓN INSTITUCIONAL	Fiscalización	\$ 20.000,00	
		Planificación Territorial	\$ 10.640,00	
		Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social	\$ 56.092,33	
		Ordenanza reformatoria y sustitutiva a la ordenanza provincial para el desarrollo y fomento del deporte barrial rural y parroquial de la provincia de Pastaza	\$ 24.000,00	
		Reforma a la ordenanza de apoyo al deporte escolar de la provincia de Pastaza	\$ 20.000,00	
		Ordenanza de creación de la gaceta oficial del GADPPz	\$ 10.123,20	
		Ordenanza que institucionaliza las fiestas de la provincia de Pastaza.	\$ 170.000,00	
		Ordenanza que norma la cogestión en los presupuestos participativos de los gobiernos parroquiales de la provincia de Pastaza.	\$ 1.700.000,00	
		Enlace de comunicaciones via internet satelital con las cabeceras parroquiales rurales para la conectividad comunicacional	\$ 136.142,17	
		Mancomunidades (CONGA)	\$ 40.000,00	
	COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	Construcción y mantenimiento de infraestructura civil para el desarrollo provincial.	\$ 100.000,01	
		Interconectividad fluvial, aérea y peatonal rural provincial	\$ 50.000,00	
		MONTO DE INVERSIÓN		\$ 2.336.997,70
		PERSONAL A NOMBRAMIENTO		\$ 284.492,58
	PERSONAL A CONTRATO		\$ 112.860,28	
	TRABAJADORES SINDICATO		\$ 39.583,64	
	MONTO DEL COMPONENTE		\$ 2.773.934,20	

#

Componente	Programa	Proyecto	Monto
SOCIO CULTURAL	ATENCIÓN A LOS GRUPOS PRIORITARIOS	Proyectos sociales del GADPPz (Patronato Provincial)	\$ 2.219.147,38
		MONTO DEL COMPONENTE	\$ 2.219.147,38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

DISTRIBUTIVO DE LA FUNCION POLITICO INSTITUCIONAL

Cargo	No. MESES	REM. UNIF.	REM. U. AN.	VACACIONES	F. DE RESERVA	D. TERCERO	UNIFORMES	APORTE PATRONAL	D. CUARTO	ALIMENTACION	SUBS. TRANSPORTE	SUBS. ANTIGÜEDAD	SUBS. FAMILIAR	ART. 27
1 FISCALIZADOR 1	12	1.300,00	15.600,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	224,00	1.817,40	406,00					
2 DIRECTOR DE FISCALIZACION	12	2.571,00	30.852,00	2.571,00	2.571,00	2.571,00	224,00	3.594,26	406,00					
3 FISCALIZADOR 1	12	1.300,00	15.600,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	224,00	1.817,40	406,00					
4 FISCALIZADOR 1	12	1.300,00	15.600,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	224,00	1.817,40	406,00					
5 SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	897,50	10.770,00	897,50	897,50	897,50	224,00	1.254,71	406,00					
			88.422,00	7.368,50	7.368,50	7.368,50	1.120,00	10.301,16	2.030,00					
CONTRATADOS LOSEP														
6 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	580,50	6.966,00	580,50	580,50	580,50	224,00	811,54	406,00					
7 FISCALIZADOR 1	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.406,04	406,00					
			19.035,00	1.586,25	1.586,25	1.586,25	448,00	2.217,58	812,00					
INDEFINIDO														
8 SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	12	876,00	10.512,00	0,00	876,00	876,00	224,00	1.277,21	406,00	924,00	132,00	0,00	0,00	0,00
			10.512,00	0,00	876,00	876,00	224,00	1.277,21	406,00	924,00	132,00	0,00	0,00	0,00
SINDICALIZADOS														
9 SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	12	775,00	14.238,36	775,00	1.186,00	1.186,53	224,00	1.729,36	406,00	924,00	132,00	279,00	0,00	411,53
10 CHOFER	12	525,00	12.830,28	525,00	1.089,51	1.089,94	225,00	1.559,57	407,00	924,00	132,00	94,56	0,00	544,94
			\$ 27.077,64	\$ 1.300,00	\$ 2.255,57	\$ 2.255,47	\$ 448,00	\$ 3.209,50	\$ 813,00	\$ 1.848,00	\$ 254,00	\$ 373,56	\$ -	\$ 956,47
		IND-SND	37.569,64		3.131,22	3.132,47	673,00	4.567,14	1.219,00	2.772,00	396,00	373,56	0,00	956,47
		LOSEP	19.035,00	1.586,25	1.586,25	1.586,25		2.217,58	812,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ADMIN	88.422,00	5.973,24	7.368,50	7.368,50	1.120,00	10.301,16	2.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
														49.853,14
														54.816,50
														26.823,32
														116.693,16
														198.243,99

Cargo	No. MESES	REM. UNIF.	REM. U. AN.	VACACIONES	F. DE RESERVA	D. TERCERO	UNIFORMES	APORTE PATRONAL	D. CUARTO	ALIMENTACION	SUBS. TRANSPORTE	SUBS. ANTIGÜEDAD	SUBS. FAMILIAR	ART. 27
DIRECCION DE PLANIFICACION														
11 ANALISTA DE PLANIFICACION 2	12	1.800,00	19.200,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	224,00	2.236,80	406,00					
12 DIRECTOR DE PLANIFICACION	12	2.571,00	30.852,00	2.571,00	2.571,00	2.571,00	224,00	3.594,26	406,00					
13 JEFE DE PLANIFICACION	12	2.000,00	24.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	224,00	2.796,00	406,00					
14 SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	897,50	10.770,00	897,50	897,50	897,50	224,00	1.254,71	406,00					
15 ANALISTA DE PLANIFICACION 1	12	1.300,00	15.600,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	224,00	1.817,40	406,00					
16 ANALISTA DE PLANIFICACION 1	12	1.300,00	15.600,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	224,00	1.817,40	406,00					
			116.022,00	9.688,50	9.688,50	9.688,50	1.344,00	13.516,36	2.436,00	-	-	-	-	-



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO III

FONDO PARA SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL

PROYECTOS

PATRIMONIO NATURAL
CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
GESTIÓN MINERA Y RIESGOS

FUNCION 3.-SERVICIOS GESTION AMBIENTAL
PROGRAMA 1.- GESTION AMBIENTAL

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
310.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	217.634,12
310.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	212.740,88
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	154.070,88
05	Remuneraciones Unificadas	83.592,00
06	Salarios Unificados	70.478,88
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.117,24
03	Décimo tercer sueldo	12.839,24
04	Décimo cuarto sueldo	5.278,00
03.00	Remuneraciones Compensatorias	8.448,00
04	Compensación por Transporte	1.056,00
06	Alimentación	7.392,00
04.00	Subsidios	969,00
01	Por Cargas Familiares	240,00
08	Subsidio de Antigüedad	729,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	31.135,76
01	Aporte patronal	18.301,65
02	Fondo de reserva	12.834,10
310.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.912,00
08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.912,00
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	2.912,00
110.5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1.981,24
02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.981,24
15	Indemnizaciones por sentencias judiciales	1.981,24
310.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	803.865,70
310.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	315.727,27
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	28.770,00
03	Décimo tercer sueldo	18.620,00
04	Décimo cuarto sueldo	10.150,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	225.440,00
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
10	Servicios Personales por Contrato	223.440,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	44.878,51
01	Aporte patronal	26.265,96
02	Fondo de reserva	18.612,55

07.00	INDEMNIZACIONES		16.638,76
07	Compensación por vacaciones no gozadas		16.638,76
310.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		327.066,40
02.00	Servicios Generales		23.500,00
04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, t		9.000,00
07	Difusión, Información y Publicidad		2.500,00
09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos		10.000,00
49	Eventos Públicos Promocionales		2.000,00
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		5.740,00
01	Pasajes al Interior		2.240,00
02	Pasajes al Exterior		1.800,00
03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		500,00
04	Viáticos y Subsistencias en el exterior		1.200,00
04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación		4.560,00
04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		4.560,00
06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		190.600,40
02	Servicio de Auditoría		166.900,40
08	Registro, Inscripción y Otros egresos previos a la aceptación para una Capacitación en el Exterior		700,00
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		5.000,00
13	Capacitación para la Ciudadanía en General		18.000,00
08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		85.666,00
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		1.001,00
04	Materiales de oficina		6.560,00
05	Materiales de aseo		2.000,00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		2.105,00
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Ir		20.000,00
14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza		8.000,00
19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		14.000,00
20	Menaje y Accesorios Descartables		8.000,00
21	Egresos para Situaciones de Emergencia		9.000,00
23	Egresos para Sanidad Agropecuaria		15.000,00
14.00	Bienes Muebles no Depreciables		7.000,00
06	Herramientas y equipos menores		7.000,00
15.00	Bienes Biológicos no Depreciables		10.000,00
15	Plantas		10.000,00
310.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS		142.832,03
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		142.832,03
07	Construcciones y edificaciones		142.832,03
310.7.7.0.000	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		18.240,00
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		16.000,00

02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	16.000,00
02.00	<u>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>	<u>2.240,00</u>
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.240,00
	GASTOS DE CAPITAL	88.073,38
310.8.0.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	88.073,38
8.4.00.00	<u>Bienes Muebles</u>	<u>88.073,38</u>
01.00	Mobiliarios	3.000,00
03	Maquinarias y Equipos	82.073,38
04	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00
07		
	TOTAL DEL PROGRAMA GESTION AMBIENTAL	\$ 1.109.573,20



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL

Componente	Programa	Proyecto	Monto	
BIOFÍSICO	PATRIMONIO NATURAL	Producción Forestal con fines de Conservación y Restauración	\$ 75.000,00	
		Conservación de Remanentes Boscosos en Zonas de Recarga Hídrica	\$ 78.872,03	
		Gestión del Recurso Hídrico	\$ 54.712,39	
		Mitigación al Cambio Climático en la provincia de Pastaza	\$ 46.920,00	
		Conservación de la Biodiversidad nativa de Pastaza Selva Viva	\$ 61.000,00	
	CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Regulación Ambiental de los proyectos, obras y actividades realizadas por el GADPPz	\$ 92.975,40	
		Educación y Sensibilización Ambiental a la población de la provincia de Pastaza	\$ 24.200,00	
		Difusión ambiental en la provincia de Pastaza	\$ 23.605,00	
	GESTIÓN MINERA Y RIESGOS	Regulación y Control Minero	\$ 100.927,00	
		Plan Provincial de respuesta ante desastres	\$ 20.000,00	
			MONTO DE INVERSIÓN	\$ 578.211,82
			PERSONAL A NOMBRAMIENTO	\$ 110.409,68
			PERSONAL A CONTRATO	\$ 313.727,27
			TRABAJADORES SINDICATO	\$ 107.224,43
		MONTO DEL COMPONENTE	\$1.109.573,21	



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Q

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

NOMBRAMIENTO

CANT.	PUESTO / CARGO	Nº MESES	REM. UNIF.	REM. U. AN.	VACACIONES	F. DE RESERVA	O. TERCERO	UNIFORMES	APORTE PATRONAL	O. CUARTO	ALIMENTACION	SUBS. TRANSPORTE	SUBS. ANTIGÜEDAD	SUBS. FAMILIAR	ART. 27
1	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	12	2.571,00	30.852,00	2.571,00	2.571,00	2.571,00	224,00	3.154,26	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
2	SECRETARIA EJECUTIVA 3	12	897,50	10.770,00	897,50	897,50	897,50	224,00	1.154,71	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
3	ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1	12	1.300,00	15.600,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	224,00	1.817,40	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
4	ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1	12	1.300,00	15.600,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	224,00	1.817,40	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
5	TECNICO DE GESTION AMBIENTAL 1	12	957,50	11.490,00	957,50	957,50	957,50	224,00	1.154,71	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
SINDICALIZADOS															
				21.992,50	1.965,00	6.943,21	6.943,21	1.120,00	9.731,47	2.000,00	4.820,00	6,00	0,00	0,00	0,00

SINDICALIZADOS

CANT.	PUESTO / CARGO	Nº MESES	REM. UNIF.	REM. U. AN.	VACACIONES	F. DE RESERVA	O. TERCERO	UNIFORMES	APORTE PATRONAL	O. CUARTO	ALIMENTACION	SUBS. TRANSPORTE	SUBS. ANTIGÜEDAD	SUBS. FAMILIAR	ART. 27
6	OPERARIO	12	531,00	6.372,00	531,00	531,00	531,00	224,00	1.296,79	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
7	CONSEJERO	12	531,00	6.372,00	531,00	531,00	531,00	224,00	1.296,79	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
8	CONSEJERO	12	400,00	4.800,00	400,00	400,00	400,00	224,00	1.115,33	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
9	AYUDANTE DE CULTIVO	12	520,00	6.240,00	520,00	520,00	520,00	224,00	1.247,61	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
10	CONSEJERO	12	520,00	6.240,00	520,00	520,00	520,00	224,00	1.247,61	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
INDEFINIDOS															
				53.818,50	4.665,00	14.665,00	14.665,00	1.120,00	6.514,69	2.000,00	4.820,00	660,00	750,00	240,00	1.981,24

INDEFINIDOS

CANT.	PUESTO / CARGO	Nº MESES	REM. UNIF.	REM. U. AN.	VACACIONES	F. DE RESERVA	O. TERCERO	UNIFORMES	APORTE PATRONAL	O. CUARTO	ALIMENTACION	SUBS. TRANSPORTE	SUBS. ANTIGÜEDAD	SUBS. FAMILIAR	ART. 27
11	CHOFER	12	502,50	6.030,00	502,50	502,50	502,50	224,00	1.216,65	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
12	CHOFER	12	502,50	6.030,00	502,50	502,50	502,50	224,00	1.216,65	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
13	OPERARIO	12	470,00	5.640,00	470,00	470,00	470,00	224,00	1.153,20	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
CONTRATADO LOREAP															
				16.890,00	1.405,00	4.444,44	4.444,44	672,00	2.648,69	1.216,00	2.772,00	396,00	0,00	0,00	0,00

CONTRATADO LOREAP

CANT.	PUESTO / CARGO	Nº MESES	REM. UNIF.	REM. U. AN.	VACACIONES	F. DE RESERVA	O. TERCERO	UNIFORMES	APORTE PATRONAL	O. CUARTO	ALIMENTACION	SUBS. TRANSPORTE	SUBS. ANTIGÜEDAD	SUBS. FAMILIAR	ART. 27
14	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
15	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
16	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
17	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
18	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
19	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
20	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
21	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
22	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
23	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
24	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
25	Analista de Gestion Ambiental	12	1.005,75	12.069,00	1.005,75	1.005,75	1.005,75	224,00	1.405,04	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
26	Tecnico Ambiental	12	735,00	8.820,00	735,00	735,00	735,00	224,00	1.027,53	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
27	Tecnico Ambiental	12	735,00	8.820,00	735,00	735,00	735,00	224,00	1.027,53	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
28	Tecnico Ambiental	12	735,00	8.820,00	735,00	735,00	735,00	224,00	1.027,53	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
29	Tecnico Ambiental	12	735,00	8.820,00	735,00	735,00	735,00	224,00	1.027,53	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
30	Asistente Administrativo 1	12	580,50	6.966,00	580,50	580,50	580,50	224,00	811,54	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
31	Asistente Administrativo 1	12	580,50	6.966,00	580,50	580,50	580,50	224,00	811,54	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
32	Consejero	12	480,00	5.760,00	480,00	480,00	480,00	224,00	699,64	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
CONTRATADOS CT															
				182.940,00	15.190,00	15.190,00	15.190,00	3.808,00	21.250,44	5.900,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00

CONTRATADOS CT

CANT.	PUESTO / CARGO	Nº MESES	REM. UNIF.	REM. U. AN.	VACACIONES	F. DE RESERVA	O. TERCERO	UNIFORMES	APORTE PATRONAL	O. CUARTO	ALIMENTACION	SUBS. TRANSPORTE	SUBS. ANTIGÜEDAD	SUBS. FAMILIAR	ART. 27
33	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
34	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
35	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
36	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
37	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
38	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
39	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
40	Operario	12	430,00	5.160,00	430,00	430,00	430,00	224,00	525,94	400,00	924,00	132,00	132,00	48,00	388,40
NO-UNO															
				70.478,86	2.440,00	5.870,69	5.870,69	1.702,00	8.931,18	3.240,00	7.242,00	1.096,00	729,00	240,00	1.981,24
CT															
				41.280,00	2.440,00	5.870,69	5.870,69	1.702,00	8.931,18	3.240,00	7.242,00	1.096,00	729,00	240,00	1.981,24
LOSEP															
				162.190,00	15.190,00	15.190,00	15.190,00	1.120,00	21.250,44	5.900,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00
ADMIN															
				83.592,00	15.190,00	15.190,00	15.190,00	1.120,00	21.250,44	5.900,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL															
				537.361,28											

[Handwritten signature]



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO IV

FONDO PARA SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO

PROYECTOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DESARROLLO PRODUCTIVO
COMERCIALIZACIÓN

FUNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
410.5.0.00.00	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>800.278,51</u>
410.5.1.00.00	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>789.505,51</u>
01.00	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>	<u>573.197,28</u>
05	Remuneraciones Unificadas	302.058,00
06	Salarios unificados	271.139,28
02.00	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>67.254,44</u>
03	Décimo tercer sueldo	47.766,44
04	Décimo cuarto sueldo	19.488,00
03.00	<u>Remuneraciones Compensatorias</u>	<u>29.568,00</u>
04	Compensación por Transporte	3.696,00
06	Alimentación	25.872,00
04.00	<u>SUBSIDIOS</u>	<u>3.605,28</u>
01	Por Cargas Familiares	1.104,00
08	Subsidio de Antigüedad	2.501,28
06.00	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>115.880,51</u>
01	Aporte patronal	68.133,18
02	Fondo de reserva	47.747,33
07.00	<u>INDEMNIZACION</u>	<u>0,00</u>
11	Indemnizaciones Laborales	0,00
410.5.3.00.00	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>10.773,00</u>
08.00	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE</u>	<u>10.773,00</u>
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	10.773,00
110.5.7.00.00	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0,00</u>
410.7.0.00.00	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>5.728.244,32</u>
410.7.1.00.00	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>1.112.152,74</u>
02.00	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>181.258,25</u>
03	Décimo tercer sueldo	148.486,25
04	Décimo cuarto sueldo	32.772,00
05.00	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>730.129,80</u>
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	64.444,80
10	Servicios Personales por Contrato	665.685,00
06.00	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>142.144,24</u>
01	Aporte patronal	83.231,61
02	Fondo de reserva	58.912,63
07.00	<u>INDEMNIZACIONES</u>	<u>58.620,45</u>
07	Compensación por vacaciones no gozadas	58.620,45
410.7.3.00.00	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</u>	<u>3.756.306,42</u>
01.00	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	<u>11.368,00</u>

01	Agua Potable	1,120.00
04	Energía Eléctrica	8,008.00
05	Telecomunicación	2,240.00
02.00	SERVICIOS GENERALES	557,641.19
03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	800.80
04	Impresión, Reproducción Y Publicación	21,504.00
05	Espectáculos Culturales Y Sociales	246,680.00
07	Difusión, Información Y Publicidad	108,831.15
20	Servicios para Actividades agropecuarias, pesca y caza	23,020.48
22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	15,680.00
35	Servicio de Alimentación	224.00
49	Eventos Públicos Promocionales	140,900.76
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	47,712.16
01	Pasajes al interior	14,504.00
02	Pasajes al exterior	6,160.00
03	Viáticos y subsistencias en el interior	21,224.16
04	Viáticos y subsistencias en el exterior	5,824.00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	71,033.92
04	Maquinarias y Equipos	48,944.00
05	Vehículos	224.00
06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	465.92
17	Infraestructura	21,400.00
05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	57,792.00
02	Edificios, locales y residencias	55,104.00
04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	2,688.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	785,627.10
01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	184,800.00
05	Estudio y Diseño de Proyectos	70,000.00
06	Honorarios por contratos civiles de servicios	113,080.00
07	Servicios técnicos especializados	93,104.00
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	5,040.00
12	Capacitación a servidores públicos	107,385.96
13	Capacitación para la ciudadanía en general	212,217.12
07.00	GASTOS EN INFORMATICA	14,347.65
02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	14,347.65
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	964,434.39
02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	11,660.32
03	Combustibles y Lubrificantes	47,180.48
04	Material de oficina	12,191.33
05	Material de aseo	2,024.90
07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	66,536.00
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	46,554.48
12	Materiales Didácticos	3,500.00
13	Repuestos y accesorios	433,600.00

14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	95.501,95
19	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	114.498,06
20	Menaje y Accesorios Descartables	6.200,00
23	Alimentos, Medicinas, Productos de aseo	124.986,87
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	172.116,25
03	Mobiliario	26.427,93
04	Maquinarias y equipos	48.752,00
06	Herramientas	65.555,52
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	4.512,00
11	Partes y Repuestos	26.868,80
15.00	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	1.074.233,76
12	semovientes	15.904,00
14	Acuáticos	22.106,56
15	Plantas	1.036.223,20
410.7.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS	739.205,16
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	739.205,16
07	Construcciones y edificaciones	493.600,00
09	Construcciones Agropecuarias	166.641,35
12	Formación de Plantaciones	23.520,00
99	Otras Obras de Infraestructura	55.443,81
410.7.7.0.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	43.080,01
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	11.500,00
02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	11.500,00
02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	31.580,00
01	Seguros	20.080,00
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	11.500,00
410.7.8.0.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	77.500,00
02.00	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	77.500,00
04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	
410.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1.516.498,00
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	1.516.498,00
01.00	Bienes Muebles	1.396.498,00
03	Mobiliario	1.900,00
04	Maquinaria y Equipos	1.226.053,05
05	Vehículos	149.208,94
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	19.336,00
02.00	Bienes Inmuebles	120.000,00
01	Terrenos	120.000,00
TOTAL DEL PROGRAMA ECONOMICO Y PRODUCTIVO		\$ 8.045.020,83



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO

Componente	Programa	Proyecto	Monto
ECONÓMICO PRODUCTIVO	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Sistema de Información Gerencial para la Administración de Programas y Proyectos Financiados por el GADPPPz	\$ 81.984,00
	DESARROLLO PRODUCTIVO	Cadenas de Valor Productivas para la reactivación económica en la Provincia de Pastaza	\$ 1.947.263,97
	COMERCIALIZACIÓN	Fortalecimiento comercial e industrial de la Provincia de Pastaza	\$ 280.771,98
	FINGAD I	Proyectos de riego y drenaje del año 2014-2015-2016	\$ 935.855,35
	FINGAD II	Proyectos de riego y drenaje del año 2017	\$ 960.360,85
	FINGAD III	Proyectos de riego y drenaje del año 2018-2019	\$ 2.154.339,36
		MONTO DE INVERSIÓN	\$ 2.310.019,95
		PERSONAL A NOMBRAMIENTO	\$ 400.201,69
		PERSONAL A CONTRATO	\$ 884.166,81
		TRABAJADORES SINDICATO	\$ 400.076,82
MONTO DEL COMPONENTE			\$ 3.994.465,27
TOTAL FINGAD 2021			\$ 4.050.555,56
			8.045.020,83

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROYECTO	ACTIVIDADES	RECURSOS	ESTIMACIÓN DE COSTOS
PROYECTO 1: Mejora de la infraestructura de transporte en la zona rural.	1.1 Construcción de caminos rurales.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	150,000,000
	1.2 Mantenimiento de caminos rurales.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	50,000,000
	1.3 Construcción de puentes.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	80,000,000
	1.4 Mantenimiento de puentes.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	30,000,000
	1.5 Construcción de túneles.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	120,000,000
	1.6 Mantenimiento de túneles.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	40,000,000
	1.7 Construcción de carreteras.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	90,000,000
	1.8 Mantenimiento de carreteras.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	35,000,000
	1.9 Construcción de vías.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	60,000,000
	1.10 Mantenimiento de vías.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	25,000,000
PROYECTO 2: Desarrollo de la agricultura en la zona rural.	2.1 Construcción de sistemas de riego.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	100,000,000
	2.2 Mantenimiento de sistemas de riego.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	40,000,000
	2.3 Construcción de canales.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	70,000,000
	2.4 Mantenimiento de canales.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	30,000,000
	2.5 Construcción de presas.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	110,000,000
	2.6 Mantenimiento de presas.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	45,000,000
	2.7 Construcción de embalses.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	95,000,000
	2.8 Mantenimiento de embalses.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	38,000,000
	2.9 Construcción de diques.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	65,000,000
	2.10 Mantenimiento de diques.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	28,000,000
PROYECTO 3: Desarrollo de la ganadería en la zona rural.	3.1 Construcción de corrales.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	80,000,000
	3.2 Mantenimiento de corrales.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	35,000,000
	3.3 Construcción de establos.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	60,000,000
	3.4 Mantenimiento de establos.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	25,000,000
	3.5 Construcción de graneros.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	70,000,000
	3.6 Mantenimiento de graneros.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	30,000,000
	3.7 Construcción de cercas.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	50,000,000
	3.8 Mantenimiento de cercas.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	20,000,000
	3.9 Construcción de caminos.	Maquinaria pesada, mano de obra calificada, materiales de construcción.	40,000,000
	3.10 Mantenimiento de caminos.	Mano de obra calificada, materiales de construcción.	15,000,000

[illegible]

[illegible]

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Material de construcción	m³	100	100	10000
Mano de obra	h	200	50	10000
Equipos y maquinaria	h	50	200	10000
Transporte	km	100	100	10000
Seguros	%	100	100	10000
Impuestos	%	100	100	10000
Administración	%	100	100	10000
Proveedores	%	100	100	10000
Financiamiento	%	100	100	10000
Reserva	%	100	100	10000
Total				100000

77	SUBSISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	\$	580.50	\$	580.50	\$	580.50	\$	580.50	\$	278.00	\$	811.54	\$	426.00			
78	SUBSISTENTE ADMINISTRATIVO 3	12	\$	580.50	\$	580.50	\$	580.50	\$	580.50	\$	278.00	\$	811.54	\$	426.00			
79	SUBSISTENTE ADMINISTRATIVO 2	12	\$	580.50	\$	580.50	\$	580.50	\$	580.50	\$	278.00	\$	811.54	\$	426.00			
80	CONTADOR 1	12	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	224.00	\$	1,429.75	\$	426.00			
81	MEDICO VETERINARIO 1	12	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	224.00	\$	1,429.75	\$	426.00			
82	MEDICO VETERINARIO 2	12	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	224.00	\$	1,429.75	\$	426.00			
83	MEDICO VETERINARIO 3	12	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	1,005.75	\$	224.00	\$	1,429.75	\$	426.00			
84	PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	815.00	\$	815.00	\$	815.00	\$	815.00	\$	224.00	\$	1,279.00	\$	426.00			
85	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	224.00	\$	943.00	\$	426.00			
86	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	224.00	\$	943.00	\$	426.00			
87	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	224.00	\$	943.00	\$	426.00			
88	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	224.00	\$	943.00	\$	426.00			
89	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	224.00	\$	943.00	\$	426.00			
90	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	224.00	\$	943.00	\$	426.00			
91	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO 1	12	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	675.00	\$	224.00	\$	943.00	\$	426.00			

CASH	CARRERA	No. MAESTROS	RENTA 1985	RENTA E. AN.	VACACIONES	% DE RESERVA	LI. 1985(200)	UNIFORMES	MONTO ANUAL	D. COMPTO	ALIMENTACION	OTROS TRANSPORTES	OTROS TRANSPORTES	MT. 20
82	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
83	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
84	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
85	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
86	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
87	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
88	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
89	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
90	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
91	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
92	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
93	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
94	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
95	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
96	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
97	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
98	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
99	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
100	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
101	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
102	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
103	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
104	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
105	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			
106	ALUMNOS DE INICIACION	12	\$ 410.00	\$ 5 150.00	\$ 400.00	\$ 420.00	\$ 5 150.00	\$ 274.00	\$ 820.00	\$ 400.00	\$ 400.00			



TITULO V

FONDO PARA SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL



FUNCION 5.- SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA 1.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
510.5.00.00.00	GASTOS CORRIENTES	2.110.955,74
510.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	2.083.627,74
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	1.476.991,56
05	Remuneraciones Unificadas	229.092,00
06	Salarios Unificados	1.247.899,56
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	172.614,63
03	Décimo tercer sueldo	123.082,63
04	Décimo cuarto sueldo	49.532,00
03.00	Remuneraciones Compensatorias	111.888,00
04	Compensación por Transporte	13.986,00
06	Alimentación	97.902,00
04.00	SUBSIDIOS	20.625,24
01	Por Cargas Familiares	4.368,00
08	Subsidio de Antigüedad	16.257,24
06.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL	301.508,31
01	Aporte patronal	178.474,92
02	Fondo de reserva	123.033,40
410.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	27.328,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	27.328,00
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protec y Acc. para uniformes personal Protección, Vigilancia y Seguridad.	27.328,00
510.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	26.965.507,94
510.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	483.139,24
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	41.848,00
03	Décimo tercer sueldo	26.014,00
04	Décimo cuarto sueldo	15.834,00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	10.000,00
06	Alimentación	10.000,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	342.208,00
09	Horas extraordinarias y Suplementarias	30.040,00
10	Servicios Personales por Contrato	312.168,00
06.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL	63.069,24
01	Aporte patronal	37.065,64
02	Fondo de reserva	26.003,59
07.00	INDEMNIZACIONES	26.014,00
07	Compensación por vacaciones no gozadas	26.014,00
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	1.687.731,54
02.00	SERVICIOS GENERALES	41.000,00

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
03	Almacenamiento, embalaje y Envasamiento	40.000,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	1.000,00
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3.000,00
01	Pasajes al Interior	2.000,00
03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.000,00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	28.000,00
04	Maquinaria y Equipos	18.000,00
05	Vehículos	10.000,00
05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	36.000,00
04	Maquinaria y Equipos	18.000,00
05	Vehículos	18.000,00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1.202.711,38
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializado	1.196.711,38
09	Investigación profesionales y análisis de laboratorio	6.000,00
07.00	EGRESOS EN INFORMATICA	55.478,68
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	55.478,68
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	308.541,48
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	3.000,00
03	Combustibles y Lubrificantes	90.978,05
04	Materiales de oficina	5.752,00
05	Material de aseo	2.224,00
06	Adquisición de herramientas menor	2.500,00
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	16.300,00
13	Repuestos y accesorios	187.787,43
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	13.000,00
05	HERRAMIENTAS	3.000,00
11	Partes y Repuestos	10.000,00
7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	24.794.637,17
01.00	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	24.664.637,17
05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS (Contra partida Bode)	17.333.164,98
07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	7.231.472,19
99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	100.000,00
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	130.000,00
01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	130.000,00
510.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	17.600,00
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	17.600,00
01.00	BIENES MUEBLES	17.600,00
04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000,00
06	HERRAMIENTAS	5.600,00
07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.000,00

TOTAL PROGRAMA MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA **SI.** **29.094.183,69**



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Componente	Programa	Proyecto	Monto
MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL	Construcción de vías asfaltadas	\$ 2.631.265,63
		Construcción de vías lastradas	\$ 135.000,00
		Construcción de puentes	\$ 100.000,00
	MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL	Mantenimiento de vías asfaltadas y lastradas	\$ 476.225,48
		Estudios y Proyectos	\$ 26.916,00
		OBRAS DE FINANCIAMIENTO BDE	\$ 18.211.123,82
		CONTRAPARTE IVA	\$ 1.231.265,63
		ORAS DE ARRASTRE	\$ 500.000,00
		MONTO DE INVERSIÓN	\$ 3.369.407,11
		PERSONAL A NOMBRAMIENTO	\$ 304.035,58
		PERSONAL A CONTRATO	\$ 443.099,24
ASENTAMIENTOS HUMANOS		TRABAJADORES SINDICATO	\$ 1.806.920,16
		MONTO DEL COMPONENTE	\$ 5.936.219,23
		ZONIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL	\$ 55.478,68

23

[illegible]

DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL DE LA FUNCION DE MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Nº	ADMINISTRATIVO - COMPLEMENTOS	Nº MES	REM. UNP	REMUNERACION AREA	VALORABLES	F. DE RESERVA	2. TERCERO	IMPORTE	APORTE PATRONAL	3. CUARTO	ALIMENTACION	SENIOR TRANSPORT	SENIOR ALIMENTACION	SENIOR TRANSPORTE	SENIOR ALIMENTACION	SENIOR TRANSPORTE
12	1. JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	12	\$ 2.300,00	\$ 24.000,00	\$ 2.000,00	\$ 1.800,00	\$ 2.300,00	\$ 234,00	\$ 2.796,00	\$ 430,00						
12	2. TECNICO EN ARCHIVO 2	12	\$ 770,00	\$ 8.040,00	\$ 370,00	\$ 700,00	\$ 770,00	\$ 234,00	\$ 1.000,40	\$ 430,00						
12	3. SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	\$ 840,00	\$ 7.140,00	\$ 640,00	\$ 644,74	\$ 845,00	\$ 234,00	\$ 881,71	\$ 430,00						
12	4. ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	12	\$ 720,00	\$ 8.020,00	\$ 720,00	\$ 724,71	\$ 720,00	\$ 234,00	\$ 1.007,00	\$ 430,00						
12	5. AUXILIAR DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	12	\$ 1.300,00	\$ 10.800,00	\$ 1.300,00	\$ 1.200,48	\$ 1.300,00	\$ 234,00	\$ 1.517,40	\$ 430,00						
12	6. FISCALIZADOR 1	12	\$ 1.300,00	\$ 10.800,00	\$ 1.300,00	\$ 1.200,48	\$ 1.300,00	\$ 234,00	\$ 1.517,40	\$ 430,00						
12	7. FISCALIZADOR 1	12	\$ 1.300,00	\$ 10.800,00	\$ 1.300,00	\$ 1.200,48	\$ 1.300,00	\$ 234,00	\$ 1.517,40	\$ 430,00						
12	8. TOPOGRAFIA 1	12	\$ 307,50	\$ 11.250,00	\$ 307,50	\$ 307,50	\$ 307,50	\$ 234,00	\$ 1.310,00	\$ 430,00						
12	9. ASISTENTE TOPOGRAFIA 2	12	\$ 745,00	\$ 8.040,00	\$ 745,00	\$ 744,70	\$ 745,00	\$ 234,00	\$ 1.041,50	\$ 430,00						
12	10. ASISTENTE TOPOGRAFIA 2	12	\$ 745,00	\$ 8.040,00	\$ 745,00	\$ 744,70	\$ 745,00	\$ 234,00	\$ 1.041,50	\$ 430,00						
12	11. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	12	\$ 2.571,00	\$ 38.802,00	\$ 2.571,00	\$ 2.569,37	\$ 2.571,00	\$ 234,00	\$ 3.094,20	\$ 430,00						
12	12. TOPOGRAFIA EJECUTIVA 2	12	\$ 807,50	\$ 10.770,00	\$ 807,50	\$ 807,14	\$ 807,50	\$ 234,00	\$ 1.254,71	\$ 430,00						
12	13. JEFE DE MECANICA Y MANTENIMIENTO (R)	12	\$ 1.000,00	\$ 10.200,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 234,00	\$ 2.230,00	\$ 430,00						
12	14. AUXILIAR DE MECANICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO	12	\$ 1.000,00	\$ 10.200,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 234,00	\$ 2.230,00	\$ 430,00						
12	15. AUXILIAR DE MECANICA Y MANTENIMIENTO	12	\$ 1.300,00	\$ 10.800,00	\$ 1.300,00	\$ 1.200,48	\$ 1.300,00	\$ 234,00	\$ 1.517,40	\$ 430,00						
12	16. ELECTROMECANICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO 6	12	\$ 840,00	\$ 7.140,00	\$ 640,00	\$ 644,74	\$ 845,00	\$ 234,00	\$ 881,71	\$ 430,00						
\$ 220.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00 \$ 10.000,00																

Nº	ORDEN DE TRABAJO - CONTRATO	Nº MES	REM. UNP	REMUNERACION AREA	VALORABLES	F. DE RESERVA	2. TERCERO	IMPORTE	APORTE PATRONAL	3. CUARTO	ALIMENTACION	SENIOR TRANSPORT	SENIOR ALIMENTACION	SENIOR TRANSPORTE	SENIOR ALIMENTACION	SENIOR TRANSPORTE
12	17. AYUDANTE DE MAQUINARIA	12	\$ 430,00	\$ 5.160,00	\$ 430,00	\$ 425,83	\$ 430,00	\$ 234,00	\$ 659,84	\$ 430,00						
12	18. INSPECTOR DE OBRA	12	\$ 691,00	\$ 8.290,00	\$ 691,00	\$ 691,23	\$ 691,00	\$ 234,00	\$ 1.008,21	\$ 430,00						
12	19. INSPECTOR DE OBRA	12	\$ 691,00	\$ 8.290,00	\$ 691,00	\$ 691,23	\$ 691,00	\$ 234,00	\$ 1.008,21	\$ 430,00						
12	20. OPERARIO	12	\$ 430,00	\$ 5.160,00	\$ 430,00	\$ 425,83	\$ 430,00	\$ 234,00	\$ 659,84	\$ 430,00						
12	21. OPERARIO	12	\$ 430,00	\$ 5.160,00	\$ 430,00	\$ 425,83	\$ 430,00	\$ 234,00	\$ 659,84	\$ 430,00						
12	22. OPERADOR DE EQUIPO PESADO	12	\$ 430,00	\$ 5.160,00	\$ 430,00	\$ 425,83	\$ 430,00	\$ 234,00	\$ 659,84	\$ 430,00						
12	23. OPERADOR DE EQUIPO PESADO	12	\$ 430,00	\$ 5.160,00	\$ 430,00	\$ 425,83	\$ 430,00	\$ 234,00	\$ 659,84	\$ 430,00						
12	24. OPERADOR DE EQUIPO PESADO	12	\$ 430,00	\$ 5.160,00	\$ 430,00	\$ 425,83	\$ 430,00	\$ 234,00	\$ 659,84	\$ 430,00						

(Firma)

26. SERVIDOR	12	\$ 430.00	\$ 5.180.00	\$ 430.00	\$ 429.83	\$ 430.00	\$ 204.00	\$ 626.84	\$ 406.00										
26. INSPECCION DE OBRA	12	\$ 491.50	\$ 8.260.00	\$ 491.50	\$ 491.22	\$ 491.50	\$ 204.00	\$ 1.036.71	\$ 406.00										
27. SERVIDOR	12	\$ 430.00	\$ 5.180.00	\$ 430.00	\$ 429.83	\$ 430.00	\$ 204.00	\$ 626.84	\$ 406.00										
28. AUXILIAR DE SERVICIOS	12	\$ 430.00	\$ 5.180.00	\$ 430.00	\$ 429.83	\$ 430.00	\$ 204.00	\$ 626.84	\$ 406.00										
28. SOLDADOR	12	\$ 400.00	\$ 5.780.00	\$ 400.00	\$ 479.81	\$ 480.00	\$ 224.00	\$ 680.84	\$ 406.00										
30. SOLDADOR	12	\$ 480.00	\$ 5.780.00	\$ 480.00	\$ 479.81	\$ 480.00	\$ 224.00	\$ 680.84	\$ 406.00										
31. MECANICO	12	\$ 570.00	\$ 8.840.00	\$ 570.00	\$ 569.77	\$ 570.00	\$ 224.00	\$ 971.36	\$ 406.00										
32. MECANICO	12	\$ 570.00	\$ 8.840.00	\$ 570.00	\$ 569.77	\$ 570.00	\$ 224.00	\$ 971.36	\$ 406.00										
33. SOLDADOR	12	\$ 480.00	\$ 5.780.00	\$ 480.00	\$ 479.81	\$ 480.00	\$ 224.00	\$ 680.84	\$ 406.00										
34. SOLDADOR	12	\$ 480.00	\$ 5.780.00	\$ 480.00	\$ 479.81	\$ 480.00	\$ 224.00	\$ 680.84	\$ 406.00										
36. SOLDADOR	12	\$ 480.00	\$ 5.780.00	\$ 480.00	\$ 479.81	\$ 480.00	\$ 224.00	\$ 680.84	\$ 406.00										
38. AYUDANTE DE MAQUINARIA	12	\$ 430.00	\$ 5.180.00	\$ 430.00	\$ 429.83	\$ 430.00	\$ 224.00	\$ 626.84	\$ 406.00										
39. MECANICO	12	\$ 570.00	\$ 8.840.00	\$ 570.00	\$ 569.77	\$ 570.00	\$ 224.00	\$ 971.36	\$ 406.00										
39. MECANICO	12	\$ 570.00	\$ 8.840.00	\$ 570.00	\$ 569.77	\$ 570.00	\$ 224.00	\$ 971.36	\$ 406.00										
39. AYUDANTE DE MECANICA	12	\$ 430.00	\$ 5.180.00	\$ 430.00	\$ 429.83	\$ 430.00	\$ 224.00	\$ 626.84	\$ 406.00										

Nº	USUARIO - CONTRATO	Nº. MEDIO	REC. LUP	RENTA DIARIA ANUAL	VACACIONES	1. DE RESERVA	2. TERCEROS	PREMIOS	APORTE PATRONAL	2. CUARTO	ALIMENTACION	ROD. TRANSPORT	SEGU. AUTOSGUB	SEGU. FAMILIAR	ROD. 2º
40.	ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	10	\$ 1.385.75	\$ 12.380.00	\$ 1.005.75	\$ 1.385.26	\$ 1.005.75	\$ 224.00	\$ 1.452.54	\$ 406.00					
41.	ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	10	\$ 1.385.75	\$ 12.380.00	\$ 1.005.75	\$ 1.385.26	\$ 1.005.75	\$ 224.00	\$ 1.452.54	\$ 406.00					
42.	ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	10	\$ 1.385.75	\$ 12.380.00	\$ 1.005.75	\$ 1.385.26	\$ 1.005.75	\$ 224.00	\$ 1.452.54	\$ 406.00					
43.	ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	10	\$ 1.385.75	\$ 12.380.00	\$ 1.005.75	\$ 1.385.26	\$ 1.005.75	\$ 224.00	\$ 1.452.54	\$ 406.00					
44.	MAESTRO ACABADOR TIPO 1	12	\$ 380.00	\$ 4.560.00	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 224.00	\$ 611.34	\$ 406.00					
45.	AYUDANTE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2	12	\$ 1.000.00	\$ 10.200.00	\$ 1.000.00	\$ 1.000.00	\$ 1.000.00	\$ 224.00	\$ 2.200.00	\$ 406.00					

12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	122.00	80.00	100.00	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	831.00	15,896.40	867.69	867.69	1,234.30	400.00	924.00	142.00	100.00	-	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	122.00	100.00	100.00	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	774.00	11,564.20	1,132.82	1,132.82	1,605.64	400.00	924.00	132.00	200.00	-	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	825.00	12,859.20	1,000.34	1,000.34	1,558.67	400.00	924.00	132.00	130.00	48.00	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	775.00	15,846.60	1,320.57	1,320.57	1,875.36	400.00	924.00	132.00	200.00	-	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	971.00	10,200.40	807.69	807.69	1,584.76	400.00	924.00	132.00	181.00	-	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	525.00	12,839.20	1,000.34	1,000.34	1,558.67	400.00	924.00	132.00	100.00	48.00	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	540.00	11,811.20	1,110.50	1,110.50	1,618.75	400.00	924.00	132.00	300.70	-	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	525.00	12,839.20	1,000.34	1,000.34	1,558.67	400.00	924.00	132.00	94.30	48.00	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	525.00	12,839.20	1,000.34	1,000.34	1,558.67	400.00	924.00	132.00	100.00	-	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	700.00	16,116.40	1,342.70	1,342.70	1,895.52	400.00	924.00	132.00	200.40	-	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	525.00	12,839.20	1,000.34	1,000.34	1,558.67	400.00	924.00	132.00	78.72	90.00	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	500.00	8,000.20	900.00	900.00	1,250.00	400.00	924.00	132.00	-	-	-
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	525.00	12,839.20	1,000.34	1,000.34	1,558.67	400.00	924.00	132.00	94.30	40.00	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	525.00	12,839.20	1,000.34	1,000.34	1,558.67	400.00	924.00	132.00	18.72	94.00	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	700.00	16,116.40	1,342.70	1,342.70	1,895.52	400.00	924.00	132.00	200.40	-	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	775.00	14,200.30	1,186.53	1,186.53	1,720.86	400.00	924.00	132.00	179.00	-	354.54
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	740.00	13,854.30	1,154.07	1,154.07	1,682.30	400.00	924.00	132.00	205.64	40.00	411.53
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	775.00	14,200.30	1,186.53	1,186.53	1,720.86	400.00	924.00	132.00	279.00	-	411.53
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	740.00	13,854.30	1,154.07	1,154.07	1,682.30	400.00	924.00	132.00	200.00	90.00	411.53
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	132.00	48.00	-	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	132.00	48.00	-	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	132.00	72.00	40.00	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	132.00	94.00	-	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	132.00	279.00	-	357.04
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	400.00	9,384.40	757.74	757.74	1,152.76	400.00	924.00	132.00	90.00	144.00	415.80
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	851.00	14,789.60	1,202.47	1,202.47	1,798.84	400.00	924.00	132.00	200.00	-	415.80
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	700.00	13,425.60	1,118.67	1,118.67	1,610.24	400.00	924.00	132.00	233.64	-	415.80
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	672.00	12,860.60	1,082.80	1,082.80	1,578.75	400.00	924.00	132.00	181.44	48.00	415.80
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	881.00	16,010.00	1,212.06	1,212.06	1,788.54	400.00	924.00	132.00	200.00	-	415.80
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	857.00	14,864.00	1,208.07	1,208.07	1,805.88	400.00	924.00	132.00	200.00	-	415.80
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	872.00	12,863.60	1,082.80	1,082.80	1,578.75	400.00	924.00	132.00	100.00	100.00	415.80
12	RELEVANTE DE MAQUINARIA	872.00	12,863.60	1,082.80	1,082.80	1,578.75	400.00	924.00	132.00	90.00	-	415.80

110 OPERADOR DE EQUIPO PESADO	12	\$ 871.48	\$ 14,788.84	\$ 1,232.47	\$ 1,231.38	\$ 1,232.47	\$ 234.00	\$ 1,794.84	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 295.46	\$ -	\$ 415.83
111 OPERADOR DE EQUIPO PESADO	12	\$ 472.00	\$ 12,002.84	\$ 1,382.82	\$ 1,382.38	\$ 1,382.82	\$ 234.00	\$ 1,574.75	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 520.86	\$ 96.00	\$ 415.83
112 OPERADOR DE EQUIPO PESADO	12	\$ 472.00	\$ 12,002.84	\$ 1,382.82	\$ 1,382.38	\$ 1,382.82	\$ 234.00	\$ 1,574.75	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 520.86	\$ 48.00	\$ 415.83
113 OPERARIO	12	\$ 405.00	\$ 8,164.80	\$ 702.74	\$ 702.43	\$ 702.74	\$ 204.00	\$ 1,113.83	\$ 405.35	\$ 804.30	\$ 132.00	\$ 72.00	\$ 96.00	\$ 363.74
114 OPERADOR MOTOCICLISTA ADORNA	12	\$ 827.05	\$ 14,777.84	\$ 1,231.47	\$ 1,230.96	\$ 1,231.47	\$ 234.00	\$ 1,795.48	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 295.44	\$ 144.00	\$ 415.83
115 OPERADOR MOTOCICLISTA ADORNA	12	\$ 472.00	\$ 12,002.84	\$ 1,382.82	\$ 1,382.38	\$ 1,382.82	\$ 234.00	\$ 1,574.75	\$ 406.35	\$ 802.30	\$ 132.00	\$ 187.44	\$ -	\$ 415.83
116 OPERADOR DE REJES SCRAMBLER	12	\$ 827.05	\$ 14,786.84	\$ 1,232.47	\$ 1,231.94	\$ 1,232.47	\$ 234.00	\$ 1,794.84	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 295.46	\$ -	\$ 415.83
117 TRACTORISTA	12	\$ 817.58	\$ 14,742.20	\$ 1,204.35	\$ 1,203.86	\$ 1,204.35	\$ 234.00	\$ 1,790.88	\$ 405.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 294.26	\$ -	\$ 415.83
118 TRACTORISTA	12	\$ 818.80	\$ 14,771.44	\$ 1,207.62	\$ 1,207.13	\$ 1,207.62	\$ 234.00	\$ 1,793.87	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 294.00	\$ -	\$ 415.83
119 TRACTORISTA	12	\$ 827.00	\$ 14,885.80	\$ 1,238.30	\$ 1,238.30	\$ 1,238.30	\$ 234.00	\$ 1,804.17	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 298.08	\$ -	\$ 415.83
120 TRACTORISTA	12	\$ 827.72	\$ 14,882.80	\$ 1,238.55	\$ 1,238.55	\$ 1,238.55	\$ 234.00	\$ 1,804.61	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 297.96	\$ -	\$ 415.83
121 AUXILIAR LABORATORIO	12	\$ 565.00	\$ 11,287.80	\$ 941.49	\$ 941.11	\$ 941.49	\$ 234.00	\$ 1,372.69	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 183.12	\$ 48.00	\$ 386.40
122 AYUDANTE TOPOGRAFIA	12	\$ 500.00	\$ 10,397.82	\$ 855.06	\$ 855.32	\$ 855.06	\$ 234.00	\$ 1,247.88	\$ 406.00	\$ 804.20	\$ 132.00	\$ 120.00	\$ -	\$ 355.86
123 AYUDANTE DE MECANICA	12	\$ 405.00	\$ 11,338.26	\$ 844.94	\$ 844.56	\$ 844.94	\$ 234.00	\$ 1,317.72	\$ 406.00	\$ 804.20	\$ 132.00	\$ 120.00	\$ -	\$ 544.34
124 JEFE DEL AREA DE MECANICA LAMINA	12	\$ 832.00	\$ 16,823.24	\$ 1,318.52	\$ 1,317.86	\$ 1,318.52	\$ 234.00	\$ 1,822.42	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 295.20	\$ -	\$ 498.52
125 AYUDANTE DE MECANICA	12	\$ 400.00	\$ 11,338.26	\$ 844.94	\$ 844.56	\$ 844.94	\$ 234.00	\$ 1,317.72	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 72.00	\$ 48.00	\$ 544.34
126 AYUDANTE DE MECANICA	12	\$ 400.00	\$ 11,338.26	\$ 844.94	\$ 844.56	\$ 844.94	\$ 234.00	\$ 1,317.72	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 72.00	\$ 48.00	\$ 544.34
127 MECANICO	12	\$ 480.25	\$ 10,802.84	\$ 900.07	\$ 900.71	\$ 900.07	\$ 234.00	\$ 1,312.30	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 73.84	\$ -	\$ 415.83
128 AYUDANTE DE MECANICA	12	\$ 754.00	\$ 16,386.36	\$ 1,338.03	\$ 1,338.49	\$ 1,338.03	\$ 234.00	\$ 1,952.31	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 265.84	\$ -	\$ 544.34
129 AYUDANTE DE MECANICA	12	\$ 400.00	\$ 11,338.26	\$ 844.94	\$ 844.56	\$ 844.94	\$ 234.00	\$ 1,317.72	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 72.00	\$ 96.00	\$ 544.34
130 AYUDANTE DE MECANICA	12	\$ 709.62	\$ 15,774.72	\$ 1,314.56	\$ 1,314.03	\$ 1,314.56	\$ 234.00	\$ 1,916.63	\$ 406.35	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 277.08	\$ 48.00	\$ 544.34
CHIEFE DEL AREA DE MECANICA PESADA	12	\$ 845.00	\$ 15,793.84	\$ 1,315.02	\$ 1,314.79	\$ 1,315.02	\$ 234.00	\$ 1,917.14	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 294.00	\$ -	\$ 498.52
132 MECANICO	12	\$ 828.43	\$ 14,823.00	\$ 1,224.25	\$ 1,224.76	\$ 1,224.25	\$ 234.00	\$ 1,800.89	\$ 403.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 296.76	\$ 144.00	\$ 415.83
133 SOLDADOR	12	\$ 500.00	\$ 10,392.84	\$ 876.17	\$ 876.63	\$ 876.17	\$ 234.00	\$ 1,291.63	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 140.40	\$ -	\$ 355.17
134 AYUDANTE DE MECANICO	12	\$ 700.62	\$ 15,774.72	\$ 1,314.56	\$ 1,314.03	\$ 1,314.56	\$ 234.00	\$ 1,916.63	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 277.08	\$ 48.00	\$ 544.34
135 TECNICO ELECTRICO	12	\$ 815.00	\$ 15,127.44	\$ 1,285.62	\$ 1,285.12	\$ 1,285.62	\$ 234.00	\$ 1,837.88	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 294.72	\$ -	\$ 440.00
136 CHAMPERO	12	\$ 530.00	\$ 10,841.76	\$ 888.48	\$ 888.12	\$ 888.48	\$ 234.00	\$ 1,285.43	\$ 406.00	\$ 824.20	\$ 132.00	\$ 140.40	\$ -	\$ 388.48

8

ITEM	QUANTIDADE DE MÓDULO																		
10	790.87	\$	18.800,72	\$	1.325,81	\$	1.325,81	\$	324,00	\$	408,00	\$	324,00	\$	132,00	\$	391,18	\$	544,34
10	790.22	\$	13.187,52	\$	1.006,96	\$	1.006,96	\$	324,00	\$	408,00	\$	324,00	\$	132,00	\$	264,72	\$	383,74
10	820.00	\$	16.524,49	\$	877,04	\$	877,04	\$	324,00	\$	408,00	\$	324,00	\$	132,00	\$	82,40	\$	267,54
10	817.74	\$	14.742,77	\$	1.235,36	\$	1.235,36	\$	324,00	\$	408,00	\$	324,00	\$	132,00	\$	384,36	\$	610,62
			\$ 1.325.843,24	\$ 4.524,27	\$ 5.106,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81	\$ 11.006,81

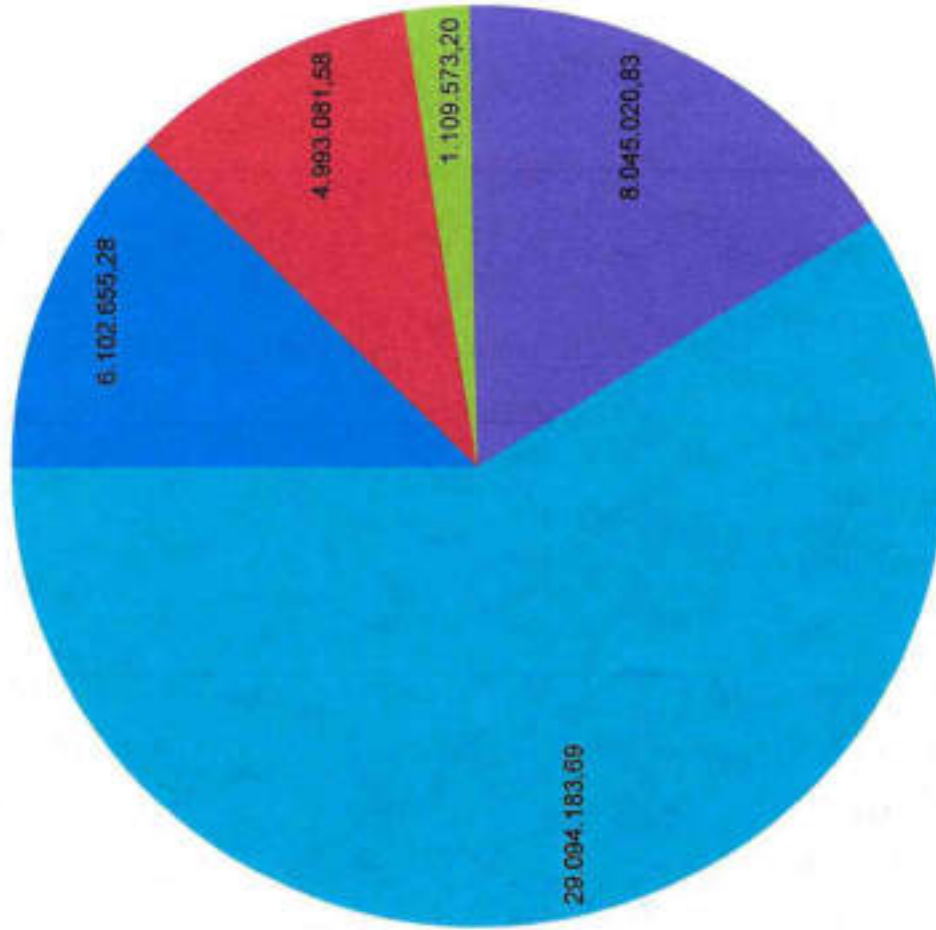
NO.	DESCRIPCION	NO. MEDIDA	UNIDAD	VALOR UNID.	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	790.87	\$	18.800,72	\$	1.325.81	\$	1.325.81	\$	1.325.81	\$	1.325.81	\$	1.325.81	\$	1.325.81	\$	1.325.81	\$	1.325.81
10	790.22	\$	13.187.52	\$	1.006.96	\$	1.006.96	\$	1.006.96	\$	1.006.96	\$	1.006.96	\$	1.006.96	\$	1.006.96	\$	1.006.96
10	820.00	\$	16.524.49	\$	877.04	\$	877.04	\$	877.04	\$	877.04	\$	877.04	\$	877.04	\$	877.04	\$	877.04
10	817.74	\$	14.742.77	\$	1.235.36	\$	1.235.36	\$	1.235.36	\$	1.235.36	\$	1.235.36	\$	1.235.36	\$	1.235.36	\$	1.235.36
\$ 1.325.843.24																			
\$ 1.325.843.24																			
\$ 1.325.843.24																			

8

RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS. CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA 2021

FUENTES Y PROGRAMAS	CLASIFICACION ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE INVERSION					GASTOS DE CAPITAL			APLICACION FINANCIAMIENTO SECTOR PUBLICA	TOTAL DE GASTO
		PERSONALES	SERVICIOS CONSUMO	PREVISIONES Y OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	PERSONALES	SERVICIOS CONSUMO	EDIFICIOS PUBLICA	OTROS EQUIPOS	SUBTOTAL	SERVICIOS MATERIALES	TRANSFERENCIAS			
FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA		2,540,761.86	884,862.33	1,437,960.83	312,038.26	5,155,633.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142,305.11	0.00		833,895.29	5,192,555.28
FUNCION 2.- SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL		326,565.86	3,137.00	956.47	0.00	331,649.46	105,887.03	455,477.75	140,320.01		657,684.74	1,200.00	4,003,147.38	0.00	0.00	4,863,881.88
FUNCION 3.- GESTION AMBIENTAL PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL		312,145.88	3,812.00	1,881.24		317,839.12	215,227.27	327,998.40	142,832.03	18,240.00	803,866.79	88,073.38		0.00		1,199,872.50
FUNCION 4.- SERVICIOS CONSUMABLES PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO		789,305.31	16,773.00		0.00	806,078.31	1,112,142.14	5,798,306.42	338,255.16	43,280.31	6,460,744.23	1,518,488.08	77,500.00		0.00	8,048,820.53
FUNCION 5.- SERVICIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA		2,083,877.74	27,338.80	0.00	0.00	2,111,216.54	483,138.34	1,687,731.54	24,794,837.17		26,965,907.94	17,800.00	0.00		120.00	28,084,183.88
SUBTOTAL		5,553,592.12	908,812.83	1,448,887.84	312,038.26	8,018,340.76	2,018,595.20	6,178,582.06	28,822,894.26	87,238.81	34,877,802.75	1,768,320.49	4,080,647.38		803,788.29	49,344,514.58

PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD



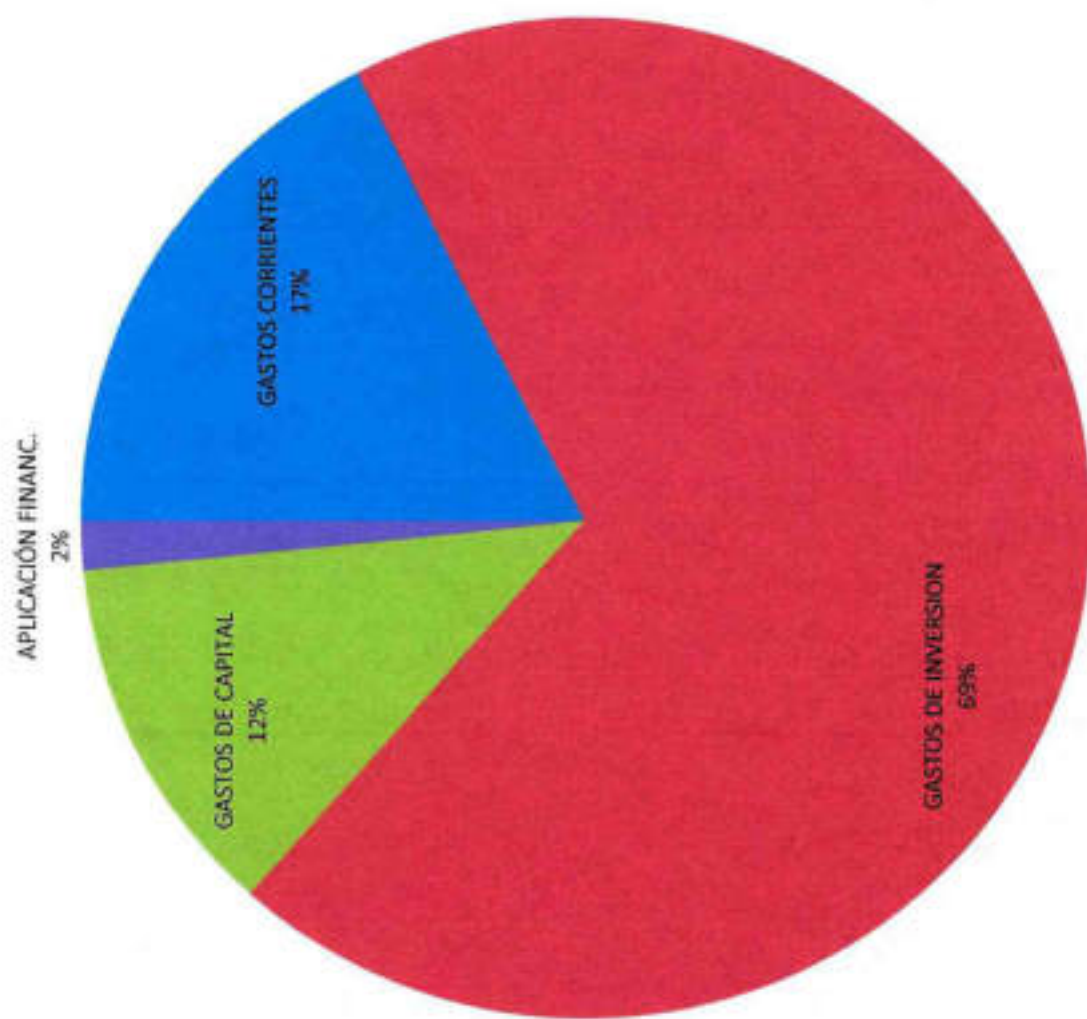
- PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA
- PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL
- PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL
- PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO
- PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

[Handwritten signature]

**RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA
Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA 2021**

FUENTES Y PROGRAMAS	CLASIFICACION ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE INVERSION					GASTOS DE CAPITAL			ALICACION FINANCIAMIENTO	TOTAL DE GASTO	
		PERSONALES	BIENES Y SERVICIOS CONSUMIDOS	FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	PERSONALES	BIENES Y SERVICIOS CONSUMIDOS	FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	OTROS GASTOS	SUBTOTAL	BIENES Y SERVICIOS CONSUMIDOS	TRANSFERENCIAS			SUBTOTAL
FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA		2.540.761,99	964.602,03	1.437.860,83	312.038,06	5.155.431,92	0,00	0,00	0,00		0,00		143.555,11	0,00	143.555,11	603.668,25	6.102.655,28
		326.865,99	3.137,00	956,47	0,00	331.049,46	105.887,00	405.477,70	146.320,01		657.684,74		1.200,00	4.003.147,38	4.004.347,38	0,00	4.993.081,58
FUNCIÓN 3.- SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO PROGRAMA 3.- PLANEACION INSTITUCIONAL		212.740,88	2.942,00	1.081,26	0,00	217.634,14	315.727,27	327.066,40	142.832,03	18.240,00	803.855,70		86.073,38	0,00	86.073,38	0,00	1.109.873,20
FUNCIÓN 4.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO		789.505,51	10.773,00	0,00		800.278,51	1.112.152,74	3.756.306,42	739.205,16	43.080,01	5.600.744,32		1.516.408,00	77.500,00	1.592.908,00		8.045.020,83
FUNCIÓN 5.- SERVICIOS DE DESARROLLO TERRITORIAL PROGRAMA 5.- MOVILIDAD COMUNITARIA Y EMPRESA		2.093.027,74	27.325,00	0,00		2.120.352,74	483.139,24	1.687.731,54	24.794.637,17		26.965.907,94		17.600,00	0,00	17.600,00	120,00	26.084.063,03
TOTAL		8.953.562,12	968.812,82	1.446.307,54	312.038,06	11.580.720,54	2.018.906,28	6.176.562,09	25.822.954,38	61.320,01	34.077.803,70		1.798.626,49	4.086.647,38	3.847.573,87	803.786,25	49.344.394,58

CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 2021





ANEXOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 360-GADPPz-2020

LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que: El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

Que: El artículo 225 numeral de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que: El artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una Viceprefecta o Viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la Viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto".

Que: El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que: El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Qué: El Artículo 238 de la misma Norma Suprema establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Qué: El Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), en los numerales a y h del Art. 50 señala que el prefecto o prefecta es la representante legal del gobierno autónomo descentralizado provincial y es quien resuelve los asuntos administrativos.



Qué: De conformidad con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe sobre el ejercicio de las Competencias "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

Qué: LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021, fue discutida y aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Pastaza; en dos sesiones, en sesión extraordinaria número 028-CP-GADPPZ-2020, Mediante Resolución número 114-CP-GADPPZ-2020, de fecha 31 de octubre del 2020; y, en sesión ordinaria número 031-CP-GADPPZ-2020, efectuada el 25 de noviembre del 2020, mediante Resolución número 123-CP-GADPPZ-2020.

Qué: LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021., se le ha dado el trámite legal correspondiente en su proceso de formación y que, no contraviene a la Constitución de la República del Ecuador, a las normas Legales y Reglamentarias, en consecuencia, se encuentra adecuada a las mismas.

Qué: De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), señalo sobre las decisiones legislativas. - "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley".

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke:

RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad con el inciso cuarto del artículo 332 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), procedo a SANCIONAR LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021.

Artículo 2.- De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), encárguele a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y

publicación de la referida Ordenanza en la Gaceta Oficial, en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. -
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. -



Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 360-GAPPz-2020 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara Blaschke; Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LO CERTIFICO: Dado en la ciudad de Puyo, a los 04 días del mes de diciembre del año 2020.



Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz





MEMORANDO N° GADPPZ-PS-2020-1196

Puyo, 09 de diciembre del 2020

SECRETARIA GENERAL - RECIBIDO	
REC:	
Pastaza	
Fecha:	09 DIC 2020
N°:	16258
HORA:	9:50

PARA: Ab. Pedro Merino
SECRETARIO GENERAL DE GADPPZ

DE: Dr. Danilo Andrade
PROCURADOR SINDICO GADPPZ

ASUNTO: Ordenanza del Presupuesto General del GADPPZ para el ejercicio económico fiscal.

SGD : 16258

FECHA: 09 de diciembre del 2020

En referencia al Memorando N.º 661-SG-GADPPZ-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, suscrito por usted, donde solicitan que se proceda a elaborar la ordenanza del presupuesto con la respectiva promulgación, remito el expediente junto con la **Ordenanza N.º 110 "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL"**

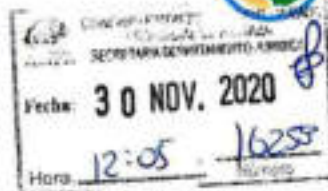
Documentación que remito para los fines pertinentes.

Atentamente;


Dr. Danilo Andrade
PROCURADOR SINDICO GADPPZ
Ab. Kelly Cárdenas

Ing. Glorita Loza, proceda de conformidad
a lo indicado


10-12-2020
Ab. 14419.



MEMORANDO N° 661-SG-GADPPz-2020

PARA: Doctor Danilo Andrade, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz
DE: SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
ASUNTO: Elaboración de Ordenanza
TRÁMITE: 16258
FECHA: 30 de noviembre de 2020

A fin de que se proceda a la elaborar la Ordenanza del Presupuesto con su respectiva promulgación, en adjunto sirvase encontrar la **RESOLUCIÓN No. 123-CP-GADPPz-2020**, con los documentos habilitantes que sirvieron de fundamento para que el Consejo en Pleno acoja la misma, en la Sesión Ordinaria de Consejo, realizada el 25 noviembre de 2020; mediante la cual se **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021.**

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



Adjunto: Habilitantes originales

Claudia Maza

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 031-CP-GADPPz-2020, efectuada el 25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 123-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 031-CP-GADPPz-2020, efectuada el 25 de noviembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c), Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda.

Puyo, 26 de noviembre de 2020

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**



SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 028-CP-GADPPz-2020, efectuada el 31 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 114-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 028-CP-GADPPz-2020, efectuada el 31 de octubre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c), Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 31 de octubre de 2020

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Oficio No. 002-2020-CDPP
Arajuno, noviembre 18 del 2020

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	<i>M</i>
Fecha:	18 NOV 2020
HORA:	15:55
NÚMERO:	16258

Ing.
JAIME GUEVARA B.
Prefecto del Gobierno Provincial de Pastaza
Ciudad.-

SECRETARIA GENERAL - RECIBIDO	
REC:	<i>J.T.</i>
Fecha:	19 NOV 2020
Nº:	16258
HORA:	08:27

De mi consideración:

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en sesión efectuada el día miércoles 18 de noviembre del año 2020; respecto a la **RESOLUCION No. 114-CP-GADPPz-2020**.- el Consejo Provincial de Pastaza por mayoría de votos resuelve: aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio fiscal del año 2021, disponiendo además remitir el referido proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo para su tratamiento en el segundo y definitivo debate; de igual forma, se dispone a la Dirección de Planificación y Financiera dar la asistencia técnica a dicha comisión. Según resolución de conformidad de la función de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza da su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, en la que se resuelve:

Art. 1.- Emitir la resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio fiscal año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por el señor Prefecto Provincial, Ing. Jaime Guevara Blaschke, el 31 de octubre del 2020.

Art. 2.- Tómese en cuenta lo preceptuado en el art. 295 de la Constitución de la República del Ecuador; así como también, los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 3.- Remitir la resolución de conformidad al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL ⇒ PARA TRATAMIENTO DE CONCURSO EN PUNTO.
2020-11-18
SS

De conformidad al artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Asamblea Provincial emitió mediante resolución la conformidad de las prioridades de inversión en la que se incluyó los proyectos complementarios por un valor de \$ 7.970.000,00, mismos que se detallan a continuación en la siguiente tabla.

PROYECTO	MONTO
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA INCLUYE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	6.800.000,00
FOMENTO TURISMO SOSTENIBLE PROVINCIAL	100.000,00
PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES (BIOECONOMIA ENFOCADOS A LA CADENA DE VALOR CON COOPERANTES INTERNACIONALES)	800.000,00
ATENCION A LOS GRUPOS PRIORITARIOS CON COOPERANTES NACIONALES E INTERNACIONALES	100.000,00
ACUERDOS Y CONVENIOS PARA CONSERVACIÓN DE ZONAS DE RECARGA HÍDRICA CON GADs, SOCIEDAD CIVIL Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	100.000,00
FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS NATIVOS DE LA PROVINCIA	70.000,00
TOTAL DEL COMPONENTE	\$ 7.970.000,00

Luego de las deliberaciones correspondientes de cada uno de sus miembros, adopta la siguiente resolución:

RESOLUCION 002-2020.- Los miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobada la propuesta del Presupuesto para el año fiscal 2021, sugiriendo, se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para el trámite correspondiente.

SE DETALLA EN LOS INGRESOS Y GASTOS.

INGRESOS:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN
ALCABALAS	\$ 3.479,50
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS (RODAJE)	\$ 115.084,00
ESPECIES FISCALES	\$ 10.422,00

LEY DE EQUIDAD CORRIENTE *	\$ 4.419.628,71
RIEGO Y DRENAJE CORRIENTE	\$ 167.710,80
OTROS NO ESPECIFICADOS	\$ 45.212,10
LEY DE EQUIDAD INVERSION *	\$ 10.312.467,00
Convenio CTEA-GADPPz-2020	\$ 2.047.387,35
LEY AMAZONICA *	\$ 7.459.378,05
RIEGO Y DRENAJE INVERSIÓN	\$ 240.390,70
BANCO DE DESARROLLO FINGAD I, II, III (deudas pendientes por reconocer al GAD Provincial)	\$ 4.050.555,56
DEVOLUCIÓN DEL IVA	\$ 560.000,00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO (BDE)	\$ 19.912.638,81
FINANCIAMIENTO PÚBLICO – PRIVADO	\$ -
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 160,00
TOTAL INGRESOS	\$ 49.344.514,58

GASTOS

ADMINISTRACION, GENERAL Y FINANCIERA:

6.102.655,28

PROYECTO	OBJETIVO	MONTO
Administrativo	Brindar con eficiencia y eficacia los productos y servicios a nivel interno y externo que oferta el GADPPz mediante el cumplimiento oportuno de los diferentes procesos y procedimientos administrativos demandados por las diferentes unidades, garantizando la satisfacción de los clientes internos y externos de la institución.	\$ 626.821,41
Comunicación	Publicar y promocionar las actividades de la gestión del GADPPz mediante la difusión en los diferentes medios de comunicación locales y nacionales.	\$ 366.159,32
Unidad Administrativa del Talento Humano	Impulsar el desarrollo profesional, técnico y personal de los servidores del GADPPz mediante una adecuada capacitación selección, valoración que permita lograr servicios con eficiencia, eficacia y efectividad.	\$ 2.672.129,26
Procuraduría Síndica	Asesorar y cumplir con los proceso legales institucionales mediante la aplicación de la normativa legal vigente para garantizar la seguridad jurídica de la institución	\$ 30.513,08

Secretaría General	Cumplir con los diferentes actos administrativos y normativos expedidos por la institución mediante el registro, administración, elaboración y custodia de la documentación interna y externa pertinente	\$ 30.513,28
Financiero	Administrar y controlar los recursos financieros del GADPPz mediante la aplicación sistematizada de los procesos señalados en la normativa legal vigente en materia contable y presupuestaria	\$ 2.376.518,94

POLITICO INSTITUCIONAL:

4.993.081,58

PROYECTO	MONTO
Fiscalización	\$ 20.000,00
Planificación Territorial	\$ 10.640,00
Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social	\$ 56.092,33
Ordenanza reformativa y sustitutiva a la ordenanza provincial para el desarrollo y fomento del deporte barrial rural y parroquial de la provincia de Pastaza	\$ 24.000,00
Reforma a la ordenanza de apoyo al deporte escolar de la provincia de Pastaza	\$ 20.000,00
Ordenanza de creación de la gaceta oficial del GADPPz	\$ 10.123,20
Ordenanza que institucionaliza las fiestas de la provincia de Pastaza.	\$ 170.000,00
Ordenanza que norma la cogestión en los presupuestos participativos de los gobiernos parroquiales de la provincia de Pastaza.	\$ 1.700.000,00
Enlace de comunicaciones vía internet satelital con las cabeceras parroquiales rurales para la conectividad comunicacional	\$ 136.142,17
Mancomunidades (CONGA)	\$ 40.000,00
Construcción y mantenimiento de infraestructura civil para el desarrollo provincial.	\$ 100.000,01
Interconectividad fluvial, aérea y peatonal rural provincial	\$ 50.000,00
Gasto de Personal	\$ 436.936,50

Proyecto	Monto
Proyectos sociales del GADPPz (Patronato Provincial)	\$ 2.219.147,38

GESTION AMBIENTAL:**1.109.573,20**

Programa	Proyecto	Monto
PATRIMONIO NATURAL	Producción Forestal con fines de Conservación y Restauración	\$ 75.000,00
	Conservación de Remanentes Boscosos en Zonas de Recarga Hídrica	\$ 78.872,03
	Gestión del Recurso Hídrico	\$ 54.712,39
	Mitigación al Cambio Climático en la provincia de Pastaza	\$ 46.920,00
	Conservación de la Biodiversidad nativa de Pastaza Selva Viva	\$ 61.000,00
CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Regulación Ambiental de los proyectos, obras y actividades realizadas por el GADPPz	\$ 92.975,40
	Educación y Sensibilización Ambiental a la población de la provincia de Pastaza	\$ 24.200,00
	Difusión ambiental en la provincia de Pastaza	\$ 23.605,00
GESTIÓN MINERA Y RIESGOS	Regulación y Control Minero	\$ 100.927,00
	Plan Provincial de respuesta ante desastres	\$ 20.000,00
Gasto de personal		\$ 531.361,39

ECONOMICO Y PRODUCTIVO:**\$ 8.045.020,83**

Programa	Proyecto	Monto
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Sistema de Información Gerencial para la Administración de Programas y Proyectos Financiados por el GADPPz	\$ 81.984,00
DESARROLLO PRODUCTIVO	Cadenas de Valor Productivas para la reactivación económica en la Provincia de Pastaza	\$ 1.947.263,97
COMERCIALIZACIÓN	Fortalecimiento comercial e industrial de la Provincia de Pastaza	\$ 280.771,98
Gasto de personal		\$ 1.684.445,32

Programa	Proyecto	Monto
FINGAD I	Proyectos de riego y drenaje del año 2014-2015-2016	\$ 935.855,35

98

FINGAD II	Proyectos de riego y drenaje del año 2017	\$ 960.360,85
FINGAD III	Proyectos de riego y drenaje del año 2018-2019	\$ 2.154.339,36
TOTAL FINGAD 2021		\$ 4.050.555,56

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA:

29.094.183,69

Programa	Proyecto	Monto
CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL	Construcción de vías asfaltadas	\$ 2.631.265,63
	Construcción de vías lastradas	\$ 135.000,00
	Construcción de puentes	\$ 100.000,00
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL	Mantenimiento de vías asfaltadas y lastradas	\$ 476.225,48
	Estudios y Proyectos	\$ 26.916,00
Gasto de personal		\$ 2.554.054,98

COMPONENTE	PROYECTO	MONTO
ASENTAMIENTOS HUMANOS (INCLUYE MOVILIDAD, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES)	Construcción de accesos y puente sobre vigas metálicas, sobre el río Indillama, parroquia Pomona	\$ 23.130.082,92
	Construcción Puente sobre el río Puyo Sector Puyo Pungo	
	Construcción del Puente sobre el río Oglán Grande, abscisa 10+300 en la vía Arajuno - Pitacocha	
	Construcción del puente sobre el Río Pindo, Sacharuna, parroquia Shell	
	Rehabilitación de la vía Puyo (Avenida 13 de Abril) Tarqui hasta la Y de Putuimi	
	Asfalto del camino vecinal km 14 vía Puyo - Arajuno - San Ramón - km 31 vía al Tena	
	Asfalto de las calles del Barrio las Playas del Cantón Santa Clara	
	Construcción de los Hangares del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza GADPPz.	
	Convenio CTEA-GADPPASTAZA-2020, ASFALTO C.V. KM 35 Puyo Arajuno, Villano - Paparahua I Etapa	

Proyecto	Monto
Modelamiento Territorial Provincial	\$ 55.478,68

TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021:

49.344.514,58

Los detalles de los gastos en los cinco programas se encuentran en los anexos que se adjuntan.

Dado y firmado en la ciudad de Arajuno, a los 18 días del mes de noviembre del presente año

ATENTAMENTE;

Ing. Cesar Neptali Grefa Avilez
Consejero Provincial de Pastaza-
Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Tigo. Rodrigo Caín Coro
Consejero Provincial

Sr. Jervis Arboleda Sanabria
Consejero Provincial